
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	43
DISPOSICIONES	pág.	46
LICITACIONES	pág.	50
COLEGIACIONES	pág.	66
TRANSFERENCIAS	pág.	66
CONVOCATORIAS	pág.	68
SOCIEDADES	pág.	71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	83
VARIOS	pág.	85

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2082-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12444390-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Daniel LEDESMA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Walter Daniel LEDESMA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata., a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar ZALAZAR, concretada mediante la Resolución N° 423/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Walter Daniel LEDESMA (D.N.I. 23.431.876 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2083-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17619725-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Soledad RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Soledad RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eudisia Susana PAZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Daniela Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.361.825 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Daniela Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. 38.361.825 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2084-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17521767-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Isabel CAJAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Isabel CAJAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Isabel CAJAL (D.N.I. N° 25.155.121 - Clase 1976), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2085-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04110511-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ARDANAZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia ARDANAZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Silvia MATANO, concretada mediante Resolución N°2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del

artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia ARDANAZ (D.N.I. N° 32.843.958 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Florencia ARDANAZ (D.N.I. 32.843.958 - Clase 1987), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Dirección de Salud Ocupacional - Departamento de Ingreso de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2086-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05865811-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Amelia GARCIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Amelia GARCIA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Anahí ROMERO, concretada mediante Resolución N° 1074/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Amelia GARCIA (D.N.I. N° 29.230.003 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de abril de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2087-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01403638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Lucia NOLASCO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Lucia NOLASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Beatriz GARACOCHE, concretada mediante la Resolución N° 1069/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Lucia NOLASCO (D.N.I. N° 32.193.303 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2088-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20458644-GDEBA-HIEACSJDMSALGP y el expediente N° 2962-2850/17, por los cuales tramita la designación de Sebastián Luis SCALA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Luis SCALA como Médico Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de julio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el

Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián Luis SCALA (D.N.I. N° 33.850.986 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de julio de 2017, el profesional mencionado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94 en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01, ampliado por Decreto N° 2.868/02).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2089-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-04140866-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia ROBBIANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia ROBBIANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Pascuala HERRERA, concretado mediante la Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Emilia ROBBIANO (D.N.I. N° 38.089.802 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2090-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02731633-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Mónica ROJAS en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Mónica ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Susana GARCIA, concretada mediante la Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Graciela Mónica ROJAS (D.N.I. N° 26.464.563 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 26 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2091-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28925110-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia TRAVERSO VIOR en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia TRAVERSO VIOR como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2013.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 54 - Presupuesto General Ejercicio 2011, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2013, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal

comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Eugenia TRAVERSO VIOR (D.N.I. N° 30.667.555 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2092-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25836901-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocio Soledad GALVAN en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rocio Soledad GALVAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Rocio Soledad GALVAN (D.N.I. 37.023.355 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la

asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2093-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16628838-GDEBA-HIAVLPMALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Mabel NUÑEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Mabel NUÑEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gloria SCHMIDT, concretada mediante Resolución 11112 N° 889/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha de notificación la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mónica Mabel NUÑEZ (D.N.I. N° 28.280.281 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mónica Mabel NUÑEZ (D.N.I. 28.280.281 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2094-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16098329-GDEBA-HZGADCGMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Natali RAMOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Natali RAMOS como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2011 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Rocío Natali RAMOS (D.N.I. 36.765.067 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2095-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11466910-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Elisabet VILLARREAL en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jesica Elisabet VILLARREAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Teresa ALCARAZ, concretado por Resolución N° 501/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Jesica Elisabet VILLARREAL (D.N.I. 33.907.364 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2096-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18841680-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano Esteban HENRIQUEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de e Emiliano Esteban HENRIQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Emiliano Esteban HENRIQUEZ (D.N.I. 27.418.351 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir

de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2097-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30254493-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian Claudio VILLAFÁÑE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Braian Claudio VILLAFÁÑE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Braian Claudio VILLAFÁÑE (D.N.I. 36.698.911 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta

y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2098-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-2679788-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Fernanda RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Patricia BARRERA, concretado mediante la Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Fernanda RODRIGUEZ (D.N.I. 28.450.066 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2099-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15520435-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro CUETO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ramiro CUETO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Antonia DANUN, concretado mediante la Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ramiro CUETO (D.N.I. 33.116.656 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo Ayudante Administrativo - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2100-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17211961-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Ezequiel DI PAOLA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gastón Ezequiel DI PAOLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Gastón Ezequiel DI PAOLA (D.N.I. 26.994.025 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del

cargo en que es designado Gastón Ezequiel DI PAOLA (D.N.I. 26.994.025 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2101-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21854153-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Soledad VICTORIO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Soledad VICTORIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creado por el cese en el cargo de Daiana MENESCARDI, concretada mediante Resolución N° 1117/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Patricia Soledad VICTORIO (D.N.I. 27.566.942 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2102-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11388046-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Inés SOBRERA ALEMAN en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Inés SOBRERA ALEMAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dionicia ARIAS, concretada mediante la Resolución N° 1006/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Andrea Inés SOBRERA ALEMAN (D.N.I. 24.568.806 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Andrea Inés SOBRERA ALEMAN (D.N.I. 24.568.806 - Clase 1975) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2103-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15598101-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Agustín PESOA en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nahuel Agustín PESOA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Nahuel Agustín PESOA (D.N.I. 37.058.490 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2104-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07593885-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia Ivana ORO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Analia Ivana ORO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel BARRIENTOS, concretado mediante Resolución N° 571/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Analia Ivana ORO (D.N. 36.790.025 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2105-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05568670-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucio Alan LE MOAL en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucio Alan LE MOAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Claudio Daniel SALABERRIA, concretada mediante Resolución N° 1115/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Lucio Alan LE MOAL (D.N.I. 37.803.069 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2106-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13114815-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-3078/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Martín BAGNARELLI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín BAGNARELLI en el cargo de Medico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Ley N° 14.879, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Martín BAGNARELLI (D.N.I. 32. 363. 052 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2107-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11215676-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Verónica Cecilia BADANO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Cecilia BADANO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gerardo Luis LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 391/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Verónica Cecilia BADANO (D.N.I. 33.134.674 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2108-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06741606-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 3984/2020 de este Ministerio, correspondiente a Irma del Carmen TEJERA agente del Hospital Interzonal

"Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó, a partir del 30 de abril de 2020, a la profesional de referencia de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

Que por un error involuntario se consignó de manera incorrecta el establecimiento en el cual debía concretarse dicha medida, siendo el correcto el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 3984/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irma del Carmen TEJERA como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 30 de abril de 2020."

"Artículo 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

*- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Irma del Carmen TEJERA (D.N.I. 31.366.981- Clase 1985)."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2109-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18794554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Susana MOLINA en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Aldana Susana MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Argentina ZUBIETA, concretada mediante la Resolución N° 64/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Aldana Susana MOLINA (D.N.I. 39.213.426 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2074-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14735700-GDEBA-SNMSALGP y el expediente N° 2911-324/1, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Lilian María Lucía PAGOLA, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 11 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Lilian María Lucía PAGOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lilian María Lucía PAGOLA (D.N.I. 17.468.817 - Clase 1965), como Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1445/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lilian María Lucía PAGOLA (D.N.I. 17.468.817 - Clase 1965), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el Servicio de Neumotisiología de Tandil es considerado insalubre a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2075-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28315772-GDEBA-HIETYSMMSALGP y el expediente N° 2996-299/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carola Andrea LAGUNAS, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo Asistente, treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 6 de noviembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carola Andrea LAGUNAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Yamila de los Milagros CANOSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter interino, de Yamila de los Milagros CANOSA (D.N.I. 29.852.067 - Clase 1983), como Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carola Andrea LAGUNAS (D.N.I. 24.899.782 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de noviembre de 2012, Carola Andrea LAGUNAS (D.N.I. 24.899.782 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Centro de Acceso a la Justicia (C.A.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2076-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01658735-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1084/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Paula Daniela PINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la agente Paula Daniela PINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Daniela PINO (D.N.I. 26.865.304 - Clase 1978), como Química con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2066/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Daniela PINO (D.N.I. 26.865.304 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Química- Bioquímica - Bacterióloga - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2077-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-22409171-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Magalí ELENCAWJG en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Magalí ELENCAWJG en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Renee FEDERICI, concretada mediante Resolución N° 770/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Magalí ELENCAWJG (D.N.I. 33.545.355 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2078-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13733842-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Ángel GODOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eduardo Ángel GODOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel HERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Eduardo Ángel GODOY (D.N.I. 26.435.425 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Eduardo Ángel GODOY (D.N.I. 26.435.425 - Clase 1978).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2079-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-21678293-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Julieta PORTO DI MENNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Julieta PORTO DI MENNA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa ALFARO, concretada mediante Resolución N° 375/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nadia Julieta PORTO DI MENNA (D.N.I. 30.426.440 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Nadia Julieta PORTO DI MENNA (D.N.I. 30.426.440 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2080-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-19076581-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Nélide MANGO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorgelina Nélide MANGO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilián Luján GARCIA, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en la especialidad y régimen horario que se indica:

- Médica - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jorgelina Nérida MANGO (D.N.I. 24.254.328 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2081-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-15149656-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Agustina SUTER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Agustina SUTER en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Raúl COSTE, concretada mediante Resolución N° 596/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Agustina SUTER (D.N.I. 33.767.759 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2149-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 12 de Junio de 2021

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.165, N° 10.393 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 12.658, 14.415 y 15.070), la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2883/20, la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 629/21 y el Decreto Provincial N°41/21 y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina (Anexo I de la Resolución 2883/20 del Ministerio de Salud de la Nación), establece que la rectoría y contralor de la estrategia para la vacunación contra la COVID19 está encabezada por el Gobierno Nacional y coordinada por el Ministerio de Salud de la Nación, planificada y supervisada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Que, de acuerdo con lo explicitado en el mencionado Plan, resulta necesaria la conformación de un Comité Operativo de Inmunizaciones, que cuente con la presencia de funcionarios con alto nivel de decisión, que deberán determinar responsabilidades a nivel de las direcciones de inmunizaciones;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, corresponde a esta Cartera Sanitaria intervenir en la producción de información y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que es dable destacar que mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de UN (1) año;

Que por dicha norma se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar durante la emergencia todas las medidas que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de asegurar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud, debiendo considerar entre sus prioridades "ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales";

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Presidente de la Nación, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la Provincia la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los artículos 1° del Decreto N° 771/2020 y N° 106/2021 por idéntico plazo;

Que el artículo 7° del Decreto N° 132/2020, faculta a esta Cartera Sanitaria a dictar las normas interpretativas,

complementarias y aclaratorias del presente, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que mediante Decreto N° 1176/20, se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de un año las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que mediante la Ley N° 10.393 y modificatorias, la Provincia podrá ejercer su carácter soberano en pos de garantizar la igualdad de oportunidades y la disminución de incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, acorde a los estándares internacionales más avanzados;

Que, como órgano de aplicación, corresponde al Ministerio de Salud, asesorar y supervisar las actividades de vacunación en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, aplicar las normas técnicas de vacunación para cada uno de los productos inmunizantes, imprimir y distribuir las mismas en todo el ámbito de la provincia, disponer de los recursos físicos, materiales y humanos para la ejecución de los programas, ejercer la supervisión y control de la utilización de las vacunas en todo el territorio provincial;

Que en el ámbito de este Ministerio opera el Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, dependiente de la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, que tiene a su cargo ejecutar las tareas concernientes a la planificación y gestión de las acciones de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenibles;

Que, por las consideraciones expuestas, se propicia la creación del COMITÉ OPERATIVO DE INMUNIZACIONES (C.O.I.), cuyo objetivo principal será la implementación en forma coordinada del "Plan Provincial, Público, Gratuito y Optativo de Vacunación contra el COVID-19", en las doce (12) Regiones Sanitarias que conforman la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N°629/21;

Que los miembros propuestos y seleccionados cuentan con la idoneidad y pericia necesaria para conformar el mentado Comité y su desempeño será ad-honorem;

Que la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para este Ministerio;

Que la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización prestan conformidad a dicha iniciativa a órdenes 9 y 11.

Que, en este mismo sentido, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud propicia la aprobación del proyecto en el orden 15 y en el orden 17, hace lo propio la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, finalmente, han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado a órdenes 21 y 27 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 15.165, y Decreto Provincial N° 41/21;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de este Ministerio el COMITÉ OPERATIVO DE INMUNIZACIONES (C.O.I.), cuyo objetivo principal será la implementación en forma coordinada del "Plan Provincial, Público, Gratuito y Optativo de Vacunación contra el COVID-19", en las doce (12) Regiones Sanitarias en las que se divide la Provincia de Buenos Aires, el cual como documento N° IF-2021-11547977-GDEBA-DVEYCBMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 629/21.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Comité creado en el artículo anterior estará integrado por:

- Ministro de Salud: Dr. Daniel Gustavo Gollan
- Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en salud: Dr. Nicolás Kreplak
Dirección Provincial de Hospitales: Dr. Juan Sebastián Riera
Dirección Provincial de Redes y Regiones: Dr. Adrián Gayoso
Dirección Provincial de Salud Comunitaria: Lic. Noelia López
Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud: Dra. Alexia Navarro

Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización: Lic. Leticia Ceriani,
Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara": Dr. Mario Rovere
Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud: Lic. Andrea Jait
Dirección de Vigilancia Epidemiológica: Dra. Teresa Varela
Programa de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles: Dra. Patricia Campos

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal: Dra. María Victoria Anadón
Dirección Provincial de Asuntos Legales: Abg. Ariel Gaggero Puig
Dirección General de Administración: Cra. Malena Zubieta

ARTÍCULO 3°.- Todo lo concerniente al objeto, las funciones, la duración, las reuniones, informes y la confidencialidad, se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Comité para la asignación de responsabilidades a nivel de las direcciones de inmunizaciones, en miras al cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-11547977-GDEBA-
DVEYCBMSALGP

ea7d7620699e00e70580470cc19e711c061e01357daeac5ec1f13dd6156ea635 Ver

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 246-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10436665-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 12/2021, tendiente a la adquisición de huevo de gallina en polvo, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154- 0117-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y el Anexo Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintitrés millones novecientos sesenta y siete mil cuarenta y cinco con noventa y seis centavos (\$23.967.045,96), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, a requerimiento;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-13693093-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 58- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que en los últimos tres meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 154-556-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 12/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0117-LPU21-, tendiente a la adquisición de huevo de

gallina en polvo, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales de acuerdo a sus necesidades, a requerimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y al Anexo Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-13693110-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2021-11527480-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-11527443-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$23.967.045,96). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que en los últimos tres meses no se ha efectuado una convocatoria para la adquisición de bienes para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines, en razón de necesidades de carácter habitual, regular y no contingente, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-13693093-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 3 de junio de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECTO-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-13693110-GDEBA-DCYCMJYDHGP	222dc7ad16c4b8e7e3abdf3280691cb43a27a9375515eca4e1d1fc76bdd0de9f	Ver
PLIEG-2021-11527480-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6a9772d9422ba996024bbf1db422d0b26b1e67cae882faf305d89dc52380fcf8	Ver
PLIEG-2021-11527443-GDEBA-DCYCMJYDHGP	be5a99afbeeda0fbbfef03b5c4a5fb947b905324f64f9587a65cac9841b9e157	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 66-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Junio de 2021

VISTO la RESO-2021-101-GDEBA-SSFIMHYFGP por la que se aprueban los términos y condiciones para la ampliación de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", por Suscripción Directa para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las RESO-2021-5-GDEBA-TGP y RESO-2021-41-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el Artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el Artículo incorporado por el Artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que

establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas; Que el Artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se registrará por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP, RESO-2021-18-GDEBA-TGP, RESO-2021-27-GDEBA-TGP, RESO-2021-40-GDEBA-TGP y RESO-2021-52-GDEBA-TGP, se emitieron los primeros cinco tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos cincuenta mil novecientos treinta y nueve millones setecientos noventa y dos mil quinientos setenta y cinco (VN \$50.939.792.575);

Que en particular el Artículo 3° de la RESO-2021-52-GDEBA-TGP dispuso la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", por un importe de Valor Nominal pesos un mil novecientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos dieciséis (VN \$1.955.257.616);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa, por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021, por un monto total de Valor Nominal pesos veintidós mil seiscientos setenta y dos millones trescientos dos mil trescientos veinticuatro (VN \$22.672.302.324);

Que el inciso e) del Artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos veintinueve mil seiscientos dieciséis millones seiscientos dieciséis mil setecientos sesenta y nueve (VN \$29.616.616.769);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que, entre las condiciones generales del Programa, el Artículo 1° inciso i) de la RESO-2021-5-GDEBA-TGP establece que el régimen de colocación podrá realizarse mediante Licitación pública, suscripción directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado;

Que por ello mediante la RESO-2021-101-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones financieras para la ampliación por Suscripción Directa de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", emitidas originalmente mediante el Artículo 3° de la RESO-2021-52-GDEBA-TGP, por hasta un monto de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000);

Que conforme al Artículo 2° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público informó a la Tesorería General de la Provincia el monto suscripto de Letras del Tesoro conforme lo previsto en el artículo 1° de la resolución citada precedentemente, a los efectos de la colocación y liquidación de dicho instrumento;

Que en el Artículo 3°, se autorizó a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima;

Que el respectivo Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que la presente emisión está contenida dentro del límite establecido en la Ley N° 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021", por un importe de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 26 de noviembre de 2021".
- b) Moneda de emisión, integración y pago: pesos.
- c) Fecha de suscripción, ampliación y liquidación: 14 de junio de 2021.
- d) Fecha de emisión original: 28 de mayo de 2021.
- e) Monto de ampliación: por un valor nominal de pesos un mil doscientos setenta millones (VN \$1.270.000.000).
- f) Precio de suscripción: \$1,018562954 por cada valor nominal pesos uno (VN \$1).
- g) Valor de integración de la ampliación: pesos un mil doscientos noventa y tres millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$1.293.574.951,58).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se

realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

k) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, más un margen fijo de quinientos setenta y cinco (575) puntos básicos.

2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión original hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.

3) Fechas de vencimiento de intereses: el 27 de agosto de 2021 y el 26 de noviembre de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l) Plazo original: ciento ochenta y dos (182) días.

m) Plazo residual: ciento sesenta y cinco (165) días.

n) Vencimiento: 26 de noviembre de 2021.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Forma de colocación: suscripción directa.

p) Liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

q) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

t) Agente financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

v) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

x) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

y) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 105-OCEBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Junio de 2021

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, la RESFC-2019-377-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el expediente N° 2429-3316/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo iniciado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Adolfo PI, por mala calidad del servicio técnico (cortes reiterados) en el suministro de su titularidad (NIS 3000933-01);

Que en el marco de la Resolución OCEBA N° 370/17 y a través del Legajo AU N° 9457/19, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 9 de abril de 2019, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 4/5);

Que por la citada nota, asimismo, se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que en virtud de la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento, reiterada mediante correo electrónico (f. 6), el Centro de Atención a Usuarios remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo pertinente y asimismo, indicó que se intime al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 7);

Que atento ello el Directorio de OCEBA dictó la RESFC-2019-377-GDEBA-OCEBA (fs. 16/20), a través de la cual resolvió instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (cortes reiterados), formulado por el usuario Adolfo PI, en el suministro (NIS 3000933-01), (Artículo 1°) y ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación (Artículo 2°);

Que, asimismo, a través del citado acto se ordenó a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico identificado con e NIS 3000933-011, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento (Artículo 3°);

Que, en virtud de ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios realizó el pertinente Acto de Imputación (fs. 26/27), habiéndose notificado el mismo a la Distribuidora con fecha 8 de enero de 2020 (conforme sello fechador de f. 26);

Que, transcurrido el plazo otorgado en el Acto de Imputación para efectuar su descargo, la Distribuidora no ha dado respuesta a los cargos formulados, no haciendo uso de su derecho de defensa y de ser oída previo a la toma de una decisión por parte de este Organismo de Control;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge que la Distribuidora ha incumplido con el Deber de Información que tiene para con este Organismo de Control, al no haber dado respuesta en tiempo y forma a la nota remitida por el CAU en virtud del reclamo formulado por el usuario incumpliendo asimismo, con lo ordenado a través del Artículo 3° de dicho acto, toda vez que no acreditó haber realizado las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario reclamante;

Que el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión sitúa en cabeza del Concesionario la obligación de "... Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice (...) y, en su inciso x) Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece: "... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, el Organismo de Control podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente Contrato...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ... éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica...";

Que la Ley 11769 atribuyó en su artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...";

Que dicha facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice "... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad ...", ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto

que carecerían de la información necesaria y adecuada para cumplir con ese cometido;

Que la Distribuidora está obligada ante cada requerimiento que efectúe el Organismo de Control, a cumplir con la obligación de informar contestando en forma fehaciente, precisa y oportuna;

Que la conducta asumida por el Distribuidor no permite a este Organismo de Control tener conocimiento de las causales y/o motivos del incumplimiento;

Que, vencido el plazo conferido, EDELAP S.A. no formuló descargo ni realizó presentación alguna, implicando ello un quebranto de la obligación en cuestión del cual resulta responsable;

Que el Deber de Información es una obligación emanada de la buena fe que debe imperar en todo contrato, principio éste que contribuye a dotar a la relación de valores de lealtad, diligencia y probidad, entre otros;

Que, en función de lo expuesto y de las constancias obrantes en estos actuados, se tiene por acreditado el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v) y e), 39 y Punto 7.9 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial resultando, en consecuencia, procedente la aplicación de la sanción (multa) allí prevista;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico ordena la aplicación de sanciones en casos como el que nos ocupa para lo cual el Organismo debe valerse de lo prescripto por los artículos 62 inciso x) y 70 de la Ley 11.769, los cuales cuentan con la operatividad que le acuerda el contrato de concesión en el Subanexo D, puntos 5 “sanciones” y 7 “sanciones complementarias”;

Que la multa constituye un elemento basilar del sistema regulatorio imperante, sin lo cual resulta de cumplimiento imposible el ejercicio de la competencia otorgada a este Organismo de Control para encausar los desvíos e incumplimientos, como así también, enviar las señales adecuadas a los agentes del sector para que cumplan debidamente con las exigencias legales establecidas;

Que, analizada la infracción y la naturaleza de la sanción a imponer, queda entonces por establecer el “quantum” de la multa;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó: “...el tope anual máximo global de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones por el Distribuidor fijada en el artículo 7 apartado 7.1 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, aplicable a la Empresa Distribuidora La Plata Sociedad Anónima (EDELAP SA). Dicho monto asciende a \$944.213.112 (pesos novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos trece mil ciento doce)... calculado sobre la base del 10 % del total de energía facturada en el año 2020 por la Distribuidora mencionada y valorizada al valor promedio simple de los cargos variables de la Tarifa Residencial Plena Vigente...”; (f. 28);

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley N° 11769, para la aplicación de sanciones es necesario tener en cuenta los antecedentes registrados por la Distribuidora, en cuanto a violaciones o incumplimientos de las obligaciones que surjan de los contratos de concesión, agregándose a tal efecto, copia del Registro de Sanciones de la mencionada Distribuidora (fs. 29/33);

Que asimismo, del análisis del citado Registro, se puede observar que la Distribuidora ha sido sancionada, en reiteradas oportunidades, por la causal de incumplimiento al Deber de Información, en particular, en los años inmediatos anteriores (2018/2020) situación que ha de evaluarse en la aplicación de la sanción;

Que es un principio ampliamente reconocido en materia de regulación económica y social de los servicios públicos, que las sanciones a imponer, deben obrar como señal e incentivo para corregir la conducta de la concesionaria;

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora en cuanto al Deber de Información, los antecedentes, la reiteración de incumplimientos que se vienen registrando, y las pautas para imponer la sanción, corresponde que el monto de la multa, en virtud de lo dispuesto en el punto 7.1, Subanexo D del citado Contrato de Concesión, sea fijado en la suma de pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece con 11/100 (\$944.213,11);

Que el monto de la multa deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 incisos “b”, “r” y “x” de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece con 11/100 (\$944.213,11) por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Adolfo PI, por mala calidad del servicio técnico (cortes reiterados) en el suministro de su titularidad (NIS 3000933-01).

ARTÍCULO 2º. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el monto de la multa deberá ser depositado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), en el plazo de diez (10) días, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 “OCEBA VARIOS”, situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los presentes actuados quedan exceptuados de la suspensión de procedimientos y plazos administrativos ordenada por el Decreto Provincial N° 167/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 12/2021

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 40-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-05260289-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y las Disposiciones N° 56/19, N° 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma, en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*, como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el éjido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”*;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 14/20- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de General Madariaga solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos móviles de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que la decisión de llevar adelante operativos móviles de control de velocidad - valiéndose de la utilización de cinemómetros móviles- radica en la cantidad de turistas que reciben durante la temporada alta, lo que genera como consecuencia, además de mayor intensidad en tráfico, el exceso de velocidad de vehículos, tanto cuando ingresan, como egresan de ese partido;

Que, además agrega, que la utilización de la tecnología mencionada, permitirá mantener el ordenamiento y la seguridad vial y no sufrir lamentables consecuencias en la integridad de los turistas y residentes locales, así como tampoco colapsar la ya limitada capacidad hospitalaria local;

Que asimismo detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que la municipalidad requirente ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General Madariaga al uso de los equipos móviles de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General Madariaga, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros móviles -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-13950989-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP - que como Anexo Único forma parte integrante de la presente - en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT) y su juzgamiento será competencia de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, salvo en los supuestos de excepción previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicación aprobada y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-13950989-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

f697031bcc234bf7d82a01cc47a94ff8b5b87ed30456b932d775c0d308a94e1 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1412-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-13427838-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 69-2021, tendiente a contratar la provisión de Frasco contenedor graduación volumétrica 32 mm 120 ml plástico semirrígido-doble tapa a rosca y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL Y 00/100 (\$5.535.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN
PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 69-2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Frasco contenedor graduación volumétrica 32 mm 120 ml plástico semirrígido-doble tapa a rosca y otros, por el período Junio a Diciembre 2021, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Cat de Progr: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Inciso 2. Partida Principal 9 Partida Parcial 5, por (\$5.535.000,00) - Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones: Apertura de sobres: Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela Preadjudicación: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1269-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2021 donde se pretende LA ADQUISICION DE CARDIODESFRIBILADOR Y OTROS, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA, del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de cardiología solicita a ORDEN 7 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cinco millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos dieciocho (\$5.594.918) conforme surge del Sipach NRO 519142.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 46/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Junio de 2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 46/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 529-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Junio de 2021

VISTO: La Solicitud de Requerimiento N° 522389 por la adquisición de MEDICAMENTOS para Clínica Burdwardt afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el período JUNIO - AGOSTO 2021 y el expediente N° EX2021-10534128-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2021.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 11.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 24 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 32 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art.2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE
LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1
DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 23/2021

Artículo 2º: Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L. el renglón N° 12 por la suma de PESOS: Diez Mil Seiscientos Sesenta (\$10.660,00); a la firma FARMED S.A. el renglón N° 19 por la suma de PESOS: Diez Mil Ciento Cuarenta (\$10.140,00); a la firma FRESENIUS KABI S.A. los renglones N° 3, 4 por la suma de PESOS: Ciento Noventa Y Nueve Mil Setecientos Sesenta Y Nueve con 40/100 (\$199.769,40); a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones N° 5, 7, 8, 18, 21 por la suma de PESOS: Trescientos Cuarenta Y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Y Uno con 20/100 (\$349.851,20); a la firma PILOÑA S.A. los renglones 20, 23 por la suma de PESOS: Veinte Mil Seiscientos Sesenta Y Dos (\$20.662,00); a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 1, 6, 9, 10, 11, 14, 15 por la suma PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete con 30/100 (\$485.447,30); a la firma ALFARMA S.R.L. el renglón N° 22 por la suma de PESOS: Dos Mil Setecientos Cuarenta Y Tres (\$2.743,00)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período JUNIO- AGOSTO 2021.

Artículo 4º: Declarar rechazados los renglones N° 2, 13, 17, 26, 27, 30, 33, 36, 39, 40 por precio excesivo.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas KLONAL S.R.L. por la suma de PESOS: Diez Mil Seiscientos Sesenta (\$10.660,00); a la firma FARMED S.A. por la suma de PESOS: Diez Mil Ciento Cuarenta (\$10.140,00); a la firma FRESENIUS KABI S.A. por la suma de PESOS: Ciento Noventa Y Nueve Mil Setecientos Sesenta Y Nueve con 40/100 (\$199.769,40); a la firma MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 20/100 (\$349.851,20); a la firma PILOÑA S.A. por la suma de PESOS: Veinte Mil Seiscientos Sesenta Y Dos (\$20.662,00); a la firma DNM FARMA S.A. por la suma PESOS: Cuatrocientos Ochenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete con 30/100 (\$485.447,30); a la firma ALFARMA S.R.L. por la suma de PESOS: Dos Mil Setecientos Cuarenta Y Tres (\$2.743,00), con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

Artículo 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$1.079.272,90) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 960-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 1 de Junio de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para Enfermería por el periodo JULIO - DICIEMBRE/2021 EX-2021-12186583-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que registrará el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19).

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 22/06/2021 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada N° 15/21 EX-2021-12186583-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para Enfermería, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$7.441.644,65), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

LICITACIONES

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 19/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a licitación la Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 19/2021- Proceso de Contratación N° 46/19-0068-LPU21.

Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Iluminación Rotanda RN3, RN 205 y RP 6 Cañuelas - Pcia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Seis Millones Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/00 valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Apertura de ofertas: 5 de Julio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de junio de Aires 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jun. 8 v. jun. 29

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 64/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización R.P. N° 75 Camino de la Garma tramo de la Garma Juan E. Barra. Longitud: 14 Km., Partido de González Chaves.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$74.056.358,25

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-10252533-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 132/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Puesta en Valor de Sendas Peatonales sobre la Ruta 21, desde Rotonda de Querandi hasta Av. Carlos Casares, de las localidades de Ciudad Evita e Isidro Casanova.

Fecha apertura: 1° de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$115.354. (Son pesos Ciento Quince Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2424/2021/INT

jun. 9 v. jun. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 15 DÍAS - Dirección General de Construcciones y Mantenimiento - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Laboratorio de Zoonosis" Facultad de Ciencias Veterinarias.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Ubicación: Av. 60 y 118 s/n - Grupo Bosque Este - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$8.032.563,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de julio de 2021 a las 13:00 hs. (según Instrucciones en "Anexo Covid-19"-a las Clausulas legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00).

jun. 9 v. jun. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0163-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la Adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el objetivo de ampliar los espacios públicos recreativos en los municipios de intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, Proceso de Compra 411-0163-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de junio del 2021.

Apertura: El día 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jun. 11 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 3 DÍAS - "Hormigón en Calles de Distintos Barrios del Partido de Ensenada"

Plazo de entrega: 120 (ciento veinte) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$180.012.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta Millones Doce Mil)

Garantía de oferta: \$9.000.600,00. - (Pesos Nueve Millones Seiscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 21 de julio de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 05 de julio de 2021 hasta el 15 de julio de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$180.012,00.- (Pesos Ciento Ochenta Mil Doce).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 20 de julio de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente N° 4033 -104077/21 - Decreto 692/21.

jun.11 v. jun.15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Construcción de 332 Viviendas, Equipamiento e Infraestructura en Ciudad Evita, Partido de La Matanza.

Se informa cambio de fecha y lugar de entrega y apertura de las propuestas.

Entrega de ofertas: Hasta el 18 de junio de 2021, de 10 a 12:00 hs., en Salón Malvinas de la Municipalidad de La Matanza, calle Almafuerde N° 3050 1er. Piso, San Justo.

Apertura de sobres: 18 de junio de 2021, a las 13:00 hs., en el Salón Malvinas de la Municipalidad de La Matanza, calle Almafuerde N° 3050 1er. Piso, San Justo.

Contactos por consultas: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

EX-2021-07740397-GDEBA-DPTDIV

jun. 14 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 2-2021, Expediente Interno N° 028-54-2021, según Disposición 103-2021 para la Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que Conforman Módulos Alimentarios en el contexto del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio por COVID-19), con un presupuesto estimado de pesos Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$55.427.493.60) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 25 de junio de 2021 - 10 horas a través de ZOOM

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 8:00 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía ZOOM

Valor del pliego: \$10.000,00

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Oficina de SAE) calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen jueves 17 y viernes 18 de junio de 9 a 12 hs.-

jun. 14 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA

Contratación Directa N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa para la Provisión de Módulos Alimentarios - Programa SAE - Zona I - San Clemente del Tuyú - Las Toninas - Santa Teresita - Mar del Tuyú (EES 13) - por 120 días.

Apertura: 16/06/2021.

Hora: 9:30

Lugar de apertura y compra: Consejo Escolar - Calle 2 N° 8014 - Mar del Tuyú.

Presupuesto oficial: \$42.627.154,56

Valor pliego: \$40.000,00

Expediente: 610/2021

jun. 14 v. jun. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA

Contratación Directa N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa para la Provisión de Módulos Alimentarios - Programa SAE - Zona II Mar del Tuyú - (EP 6- JI 904-JI 919) - Aguas Verdes - La Lucila - San Bernardo - Mar de Ajó - por 120 días.

Apertura: 16/06/2021.

Hora: 9:30

Lugar de apertura y compra: Consejo Escolar - Calle 2 N° 8014 - Mar del Tuyú.

Presupuesto oficial: \$42.973.269,12

Valor pliego: \$40.000,00

Expediente: 611/2021

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Cuatro (4) Cuadras de Pavimento en B° San Juan y Moreno.

Tipo de obra: Construcción de 3.711 m² de Pavimento de h° s° tipo h30, Espesor 0,18 m., con Cordones Perimetrales de 0,15x0,15 m., fundado sobre base de suelo seleccionado 0.20 y el posterior perfilado y recompactado de la subrasante.

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de obra: \$19.232.250,00. (Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 28/06/2021.

Valor del pliego: \$19.000,00. (Diecinueve Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 12/07/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 12 de julio de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0845/2021

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la I Etapa de la obra: Refacción y Ampliación del Edificio "Complejo Cultural" de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo.

Presupuesto oficial de la obra \$7.649.359,13

Plazo de ejecución de obra: 3 meses

Valor del pliego: \$8.000,00

Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 24/06 hasta el día 30/06/2021 inclusive.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; mail comprastordillo@yahoo.com.ar

Dirección: Eva Duarte N° 110 - Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de ofertas: Día 8 de julio de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo

Presentación de ofertas hasta las 10:00 horas del día de la apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo.

Expediente N° 4113-021/2021.

Decreto N° 163/2021.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 20/2021 para el día 1° de julio de 2021 a las 09:00 hs.

Objeto: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal".

Presupuesto oficial: \$7.409.310,50.- (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Diez con 50/100).

Valor del pliego: \$8.410,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Diez).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223.288/2021.

Decreto municipal: 811/2021.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar Obra de Pavimentación Urbana en Hormigón, 6.177,11 m2 de Pavimento de Hormigón Simple con Cordón Integral. Programa Argentina Hace 2021".

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y un Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Uno 98/100 (\$41.245.351,98).

Acto de apertura: 14 de Julio de 2021 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$41.245,00). Comunicarse con la Dirección mencionada para consultar sobre requisitos de participación y causales de rechazo de la oferta.

Expediente N° 4073-2117/2021.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 33/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 6 (seis) Camionetas Cabina Doble tipo Pick-up.

Presupuesto oficial total: \$12.300.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 16 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 01 de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 2 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 05 de julio de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de julio de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$12.300,00.

Expediente N° 4011-15986-SSP-2021.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Pavimentación de Avenida Milazzo entre Calle 363 y Avenida Ranelagh.

Presupuesto oficial total: \$120.274.364,22.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1º de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 05 de julio de 2021, a las 9:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$120.300,00.

Expediente N° 4011-16938-SOP-2021

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de la Calle 39 entre Av. Ranelagh y L. De La Torre.

Presupuesto oficial total: \$120.064.735,33

Venta e inspección de pliegos: Desde el 16 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 1º de julio de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 2 de julio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de julio de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de julio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$120.100,00

Expediente N° 4011- 16940-SOP-2021

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 80/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Plaza y Museo Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 07/07/21

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$57.399.603,91 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Tres Mil con 91/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2do piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Expediente: 84929/21

Decreto Nro. 1964/21 de fecha 7 de junio del 2021.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos Utilitarios"

Presupuesto oficial: \$9.229.447,97.- (Pesos Nueve Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 97/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/06/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/06/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/07/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Equipamiento para Computadoras"

Presupuesto oficial: \$8.422.980,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 25/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/06/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 29/06/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 14/06/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para "Obra Desagües Pluviales en la Cuenca Oliver, y Complementarias - Cuenca Arroyo Santa Catalina; en el marco del Convenio entre el Gobierno Nacional y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$865.392.008,86

Valor del pliego: \$605.500,00

Fecha de apertura: 8 de julio de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Contratación de Material, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de la Obra de Ampliación del Edificio Existente, en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 - Ricardo Güiraldes".

Presupuesto oficial: \$22.424.877,15.

Garantía de oferta exigida: \$224.248,78

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2021.- Hora: 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 131/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 6 de julio de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$6.324.- (Son Pesos Seis Mil Trescientos Veinticuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2919/2021/INT.

jun. 14 v. jun. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.169

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Valor del pliego: \$25.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 31/05/2021 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 25/06/2021 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/06/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/06/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.872

jun. 14 v. jun. 15

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS: Referencia: "Adquisición de Tractor de Marcha Ultra Lenta"

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00.-

Fecha de apertura: 23 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$2.500,00.-

jun.14 v. jun. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 63/2021 - Ley 13.981 - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 469 de fecha 04 de junio 2021 - "Contratación del Servicio de Limpieza para la Casa Central y Dependencias de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires", con un Presupuesto oficial de \$27.759.480,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita obligatoria: Día 15 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en Av. 122 N° 825 - La Plata.

Apertura de las propuestas: Día 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

EX-2021-11350188-GDEBA-DVMIYSPGP

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

jun. 15 v. jun. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2021 - Proceso de Compra N° 154-0117-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2021. Expediente N° EX-2021-10436665-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N°154-0117-LPU21 para la Adquisición de Huevos de Gallina en Polvo, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-246-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y Portal PBAC](http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones-y-Portal-PBAC).-

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.-

Día y hora límite para la recepción de muestras: 23 de junio de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 002/2021, para la Contratación de Módulos Alimentarios del Servicio Alimentario Escolar (Programa SAE).

Apertura: Día miércoles 23 de junio de 2021 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Oficina de Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán

Sarmiento, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, en el horario de 9 a 13:00 horas, por el correo electrónico ce121@abc.gob.ar o al Te. 02478 482592. desde que esté concretada la publicación en el Boletín Oficial.

Expediente N° 121/002/21.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO

Contratación Directa por Emergencia N° 4/2021

POR 1 DÍA - Contratación Directa por Emergencia N° 4/2021 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de julio y agosto 2021 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 18 de junio de 2021 - 10 hs.

Presupuesto oficial \$12.656.650.

Valor del pliego: \$6.300.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 094-004-2021-01-1

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" - Llámase a Licitación Privada N° 9 para la Compra y Recarga de Matafuegos.

Apertura: 16 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. calle Real N° 208 - Distrito Merlo -, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. calle Real N° 208 - Distrito Merlo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).-

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 17/2021

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa por procedimiento abreviado con el objeto de Refacción de Sanitarios para la EP N° 83 Adquisición de Calefactores.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 18 de junio de 2021 a las 9:45 horas.

La apertura de sobres será el día miércoles 18 de junio del 2021 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$878.155,39

Tipo de contratación: Contratación Directa - Procedimiento Abreviado

Contratación directa: Procedimiento abreviado N° 0017/2021

Expediente N° 100-0541-21

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 69/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69-2021, para la Adquisición de Frasco Contenedor Graduación Volumétrica 32mm 120 ml Plástico Semirrígido-Doble Tapa a Rosca y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 18/06/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego Pesos: Cinco Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil y 00/100 (\$5.535.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com.

Corresponde al EX-2021-13427838-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 46/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2021 - EX-2021-08849396-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Cardiodesfibrilador y Otros, solicitado por el Servicio de Cardiología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de junio del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho (\$5.594.918).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Recolección de Residuos Patogénicos Centros de Salud Pública del Partido de La Costa".

Fecha de licitación: 5 de julio de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/06/2021 al 18/06/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000523/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Distintas Localidades".

Fecha de licitación: 5 de julio de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/06/2021 al 18/06/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000511/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 14/07/2021, a las 12:00 hs.

Llámase a Licitación Pública a los fines de contratar la Obra "Finalización de 138 Viviendas e Infraestructura en Barrio Villa Jardín", Presupuesto oficial de \$56.641.880,12 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Ochenta con Doce Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-75/21.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1404/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/07/2021, a las 12:00 hs.

Llámase a Licitación Pública N° 41 a los fines de contratar la Obra: "Finalización de 121 Viviendas e Infraestructura en Barrio Villa Jardín", presupuesto oficial de \$110.092.814,78 (Pesos Ciento Diez Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Catorce con Setenta y Ocho Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-76/21.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1443/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto "Reconstrucción Pavimento Urbano de Capitán Sarmiento".

Fecha de apertura: 02/07/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprascapsto@hotmail.com.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor del Boulevard América del Sur".

Presupuesto oficial: \$5.436.536,78.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis con Setenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$5.436,00.- (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 08 de julio de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de julio de 2021 a las -12 (doce) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325. comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2021 para la Contratación del Servicio de Dos (2) Camiones Compactadores del tipo "Cola de Pato" para la Recolección de Residuos Urbanos y Traslado al Complejo Ambiental de CEAMSE, desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Presupuesto oficial: \$25.200.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 23/06/2021.

Venta de pliegos: Desde 22/06/2021 hasta el 23/06/2021. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de junio de 2021 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-28.401/21.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para la Terminación del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria N° 9 - Villa de Las Américas - 1º Etapa.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2021- 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Presupuesto: \$46.706.150,92 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Seis Mil Ciento Cincuenta con Noventa y Dos Centavos)

Consulta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 22 de junio al 2 de julio de 2021, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-299750/2021

Decreto N° 1276/2021

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/21 por la "Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Bolsones Alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta en razón de la pandemia por COVID-19, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$35.415.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$35.415,00

Presentación y apertura: 12 de julio de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001783/2021

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Polideportivo N° 1 Reparaciones Varias.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$37.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$37.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 5 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Pavimentación Etapa 1 - Argentina Hace 2.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$137.700.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Construcción Parque Gilardoni.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$77.212.178,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$77.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Construcción Plaza Barrio San Jorge.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$13.300.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Apertura Calle Maipú y Reconstrucción de Pavimentos.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 360 días.

Presupuesto oficial: \$261.287.701,79

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$130.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2021 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63/2021. Objeto: Obra: "Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Olimpo - Tita Merelo - Ratti"

Presupuesto oficial: \$80.449.530,37 (Pesos Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 37/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil)

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de julio de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Quiroga entre Arroyo Santa Catalina y Giachino.

Presupuesto oficial: \$142.495.886,71 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 71/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$122.000,00 (Pesos Ciento Veintidós Mil)

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2021. Objeto: Obra: "Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Gibson - Llavallo"

Presupuesto Oficial: \$96.494.490,10 (Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 10/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$87.500,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de julio de 2021 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2021. Objeto: Obra: "Desagüe Pluvial y Saneamiento Calle Olimpo entre Arroyo Santa Catalina y Elizalde"

Presupuesto oficial: \$94.292.680,78 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 78/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 25 de junio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$86.000,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil)

Consultas: A partir del 23 de junio de 2021 y hasta 30 de junio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Proyectos Hídricos - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 5 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 5 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2021, para la "Adquisición de Neumáticos para la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$19.095.184,00 (Pesos Diecinueve Millones Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 686/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 25 de junio de 2021 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$19.095,18 (Pesos Diecinueve Mil Noventa y Cinco con Dieciocho Centavos)".

Expediente: 4003-29339/2021.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1256/21 llama a Licitación Pública N° 10/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Segunda Etapa del Pabellón Sanitario - Maternidad en el Hospital Comunitario de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$10.608.780,00)
Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 66/100 (\$36.935,66)
Fecha de apertura: 30/06/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-1030-2021

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.
Fecha apertura: 23 de junio de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$14.083 (Son pesos Catorce Mil Ochenta y Tres)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 483/2021/Int.

jun. 15 v. jun. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.135

POR 1 DÍA - Objeto: Renovación de Licencias, Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento y Capacitación correspondiente a la Solución Password Safe Management.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 24/06/2021 - 11:00 hs.
Valor de los pliegos: Sin Cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 16/06/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.016

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.154

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Memorias y Discos para Migración WIN10 y Obsolescencia.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Fecha de apertura: 23/06/2021 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 15/06/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/06/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.124

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 31/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Desmalezados en Predios de Región 4"
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.513.480 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008457

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición Equipos de Telemetría para Plantas Potabilizadoras"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$815.475,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008784

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reposición de Filtro Dregemont PPA Grünbein Filtro N° 6 y Canal de Filtro N° 4 y N° 5".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.230.357,49 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008712

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Tablero Eléctrico de 30 kw para Bomba Sumergible de Recirculación y de Variador de Frecuencia 132 kw para Back Up de Equipos Instalados".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.051.225,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008744

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reposición de Mantos y Limpieza de Toberas en Filtros Módulo 2"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.783.133,21 - más IVA.

AGUAS BONAREENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005925

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Recambio Cañería Cloacal Carmen de Patagones".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$839.920,30 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006587

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Motocompresor de aire, Región VI".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de junio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.196.000,00 más IVA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-(\$26.926.055,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 27/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Locación, Instalación, Configuración y Mantenimiento de Centrales Telefónicas Híbridas Inteligentes y su Capacitación para Edificios del Ministerio Público de la Defensa.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Visita obligatoria a las instalaciones: Se deberá presupuestar luego de la visita a las instalaciones, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del lugar donde se ejecutarán los trabajos, como así también acerca de todo cuanto pueda influir en su justo precio; no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Dicha visita, deberá coordinarse previa coordinación con el Departamento de Informática al teléfono: (011) 4124-3400 o al e-mail: informatica@mpd.gov.ar, que otorgará el certificado correspondiente, el cual deberá adjuntarse a la oferta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2º piso, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 22 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 19401/2021

jun. 15 v. jun. 25

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RIVERO VANESA ANDREA DNI N° 33.258.416 domiciliada en Irala N° 1036 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Susmano Micaela Belén abogada en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11687 hace saber que el Sr. CRISTIAN JEZIK, DNI 38.547.383 con domicilio en Aconquija 881 de la localidad de Bella Vista partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Restaurante, Comidas Rápidas, Pizzería, con Consumo en el Lugar, Venta de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Misiones 987 de la localidad de Bella Vista partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires a la Sociedad Anónima simplificada en formación por expediente Re-2021-11317247-gdeba-dlmjydhgp, representada por el Sr. Herrero Marcos con DNI 29.249.403 con domicilio en la calle Bolívar 1657 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el referido domicilio del mismo negocio

dentro del termino legal. Maria B. Susmano. Abogada.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. NEGRO SERGIO MARTIN, CUIT 20-24690737-5, vende, transfiere 100% a Cafferata, Matías Ezequiel CUIT 20-38050228-4, Fondo de Comercio Rubro: Kiosco-Artículos Varios, con domicilio en la calle San Martín 601 Morón Pcia. Bs. As. Expediente Municipal 4079-30043-97. Cuenta de comercio N° 1-101667. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se avisa el Sr. ALGAÑARAZ MAURO EZEQUIEL, CUIT 20-31836661-7, transfiere Fondo de Comercio Gruyere sito en calle 45 N° 683 de la ciudad de La Plata a Carreño Tambasco Maximiliano Regino, CUIT 20-94118842-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Sergio G. Luboz. Contador Público.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **V. Madero**. POUASDAS ESTEBAN MANUEL, DNI 32.318.503 Comunica: que transfiere a Bernardis, María Juana DNI 31.661.933 la Habilitación Municipal de Panadería Artesanal Comercializadora y Venta de Bebidas Sin Alcohol. Domicilio comercial y oposiciones en Domingo Millán N° 17 de la localidad de Villa Madero, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Pousadas Esteban Manuel DNI 32.318.503 (Vendedor) Bernardis, María Juana DNI 31.661.933 (Comprador).

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Chascomús**. Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que La Sra. MARÍA ITATI CASINGHINO, DNI N° 32.549.215 CUIT 27-32549215-0 con domicilio en calle Ecuador N° 134 de Chascomús, en su carácter de titular, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado "Panadería del Norte", destinado al rubro Panadería, Confitería y Repostería ubicado en calle Casalins N° 498 de Chascomús Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, impuestos, gravamen y sin personal, a favor de Eduardo Alberto Rodríguez DNI 12.141.152 CUIT 20-12141152-1 con domicilio legal en calle Julián Quintana N° 270 de Chascomús. Para reclamos de ley se fija el domicilio del comprador.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Garín**. PAOLA NATALIA AVALO, DNI 32.637.563, vende, cede y transfiere a Catalina Edith Cardozo, DNI 24.771.304, el Fondo de Comercio Panadería, sito en Belgrano 100, local 1, Garín, Partido de Escobar, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Manuel Abramovich, Abogado.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. LORIA Y MEEKS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30-70953895-7, domicilio Loria 120, ciudad y partido de Lomas de Zamora, representada por su socia comanditada María Laura Rossetti, DNI 22347786., anuncia Transferencia de Fondo de Comercio del negocio destinado a Farmacia, "Farmacia del Pueblo", calle Loria N° 120, ciudad y partido de Lomas de Zamora, a favor farmacéutica María Laura Rossetti, CUIT 27-22347786-6. Reclamos de ley: Loria N° 120, Ciudad y Partido de lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. La Sra. YAN XIAOFENG comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Gral C. Villegas N° 1165 Localidad W. C. Morris Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As., al Sr. Weng Meilong. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. RODRIGUEZ HUMBERTO O. GOMEZ MIGUEL A. y GOMEZ DANIEL H. S.H. comunican que ceden y transfieren Café Bar sito en Crisólogo Larralde Nros. 630/32 localidad y partido de Morón Pcia. Bs. As., a Gomez Miguel A. y Gomez Daniel H. S.A.S. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. Se hace saber que la Sra. YANZHEN LIN, DNI 94.674.115, con domicilio en Pte. Perón 4507, A. Korn, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta al Por Menor en Supermercado de Productos Alimenticios y Bebidas, nombre "Supermercado Julieta", sito en Avda. Presidente Perón 3599, Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Habilitación Municipal de San Vicente, N° 12725 Letra H año 2014, Resolución 134/2017 a la Sra. Lan Chen, DNI N° 95.602.316, domiciliado en la calle Raccone 883, Alejandro Korn, Pcia. de Buenos Aires.- Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Fernández, Silvia Nelly, con domicilio en Sarmiento 89 Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Escribana, Silvia N. Fernandez.

jun. 11 v. jun. 17

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JUAN MUÑOZ CADENAS transfiere a Muñoz Juan y Muñoz José S.H. el Fondo de Comercio de la "Elaboración de Galletitas, Budines y Afines", sita en 109 - Baradero N° 1440, Villa B. Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodriguez María Fabiola, Abogada.

jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - **La Lucila**. ESTANCIAS & RESORTS S.R.L., CUIT 33-70926959-9, con domicilio legal en la calle Carlos Antonio López N° 3330 de la Capital Federal, vende a ANDAR.E.S. Docencia en Viajes S.R.L., CUIT 30-71575765-2, con

domicilio legal en la calle José Martí N° 408 de la Capital Federal, el Fondo de Comercio referente de la Licencia de Agencia de Turismo registrado bajo el legajo N° 13011 del Ministerio de Turismo de la Nación, que tuvo su último nombre comercial bajo el nombre Señales Travel Agency y domicilio en Juan Manuel de Estrada 3608, planta baja, La Lucila, Partido de Vte. López, Prov. Bs. As. Reclamo de ley en la calle Echeverría 2850 PB "2" C.A.B.A. Santiago A. Corvalán Olivera, Abogado.

jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. JOSÉ ANTONIO ADRIÁN IANNANTUONI transfiere a Lubriplast S.R.L., el Fondo de Comercio de la "Industria Plástica, Fraccionamiento y Envasado de Lubricantes" sito en 80 - Lacroze N° 5747/49, Villa Libertad, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada T14 F 293 CASM.

jun. 14 v. jun. 18

POR 5 DÍAS - San Martín. Pcia. Bs. As. el Sr. BRUNO DAMIÁN CORTI, DNI N° 34.772.872, transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Accesorios y Alimentos Balanceados para Mascotas, Peluquería Canina en la calle Marengo 4588 de Villa Ballester, al Sr. Matías Sebastián Rodríguez, DNI N° 31.917.191. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. CAI, WENQING, DNI N° 94223815 Transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y no Alimentarios en Zorrilla de San Martín 4951/55/61 Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Xiao, Liyu DNI N° 95711168. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Hudsón. el Sr. BASILIO HÉCTOR JORGE, con DNI N° 11697131, transfiere el Fondo de Comercio del negocio del ramo de venta de Venta de Alimentos Balanceados para Animales Domésticos, Forrajería, Accesorios, Artículos de Limpieza y de Pesca, denominado "La Cabaña", ubicado en la calle 159 e/54 y 55 N° 5486/5492 de la localidad de Hudsón, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; a la Sra. Saager Sabrina, con DNI N° 2711956. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Glew. Se comunica que OLGA SILVIA DE BARY, transfiere Fondo Comercio de Autoservicio de Productos Alimenticios, en sector separado Art. de Limpieza, Perfumería, Bazar. Sito en San Ignacio 2328 de Glew, Almirante Brown, a "Somos los Altos S.R.L.". Reclamos de ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. LUCAS ALEJANDRO TOMASI, CUIT 20-34970963-6, transfiere Restaurante Saludable Celíacos y Veganos, con Consumo en el Lugar y Sistema de Reparto sin Venta de Bebida Alcohólicas, sito en Belgrano 977/981, San Miguel, partido de San Miguel; a Lourdes Belén Tomasi, CUIT 27-37018779-2, oposición mismo lugar. Lucas Alejandro Tomasi, CUIT 20-34970963-2; Lourdes Belén Tomasi, CUIT 27-37018779-2.

jun. 15 v. jun. 22

CONVOCATORIAS

ÁREA LIBERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante el sistema de videoconferencias Meet, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio correspondiente al libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/20.
- 3) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Designación del Directorio, fijación del número de directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 7) Autorizaciones.

Los accionistas comunicarán su asistencia a la asamblea enviando un mail a la casilla de correo "directorio@airelibre.edu.ar" hasta tres días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea. Al sistema de videoconferencia Meet que se va a utilizar, podrán acceder los accionistas que hayan comunicado su asistencia, mediante el link que se les enviará a la casilla de correo por ellos utilizada para comunicar su concurrencia. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jun. 9 v. jun. 15

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

ACLARATORIA

POR 5 DÍAS - Sede social calle 882 número 4376. Localidad San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280; aclara edicto publicado el 21/05/2021 N° 17717, "solicitar código acceso plataforma virtual alejandra.borelli@bdaescribanas.com.ar." María Alejandra Borelli, Escribana.

jun. 9 v. jun. 15

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N°19.550. Convócase a Acta A.G.O. para el 2/07/2021 a las 11 Hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia.- Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550.- La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.-

Séptimo: Modificación del Estatuto Societario.

Octavo: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad N°13.423.677 y Benjamin Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 31 de mayo de 2021. El Directorio". Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

jun. 10 v. jun. 16

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 28/06/2021 a las 12:30 hs. 1° convocatoria y 14:00 hs. 2° convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Apertura.

b) Designación de accionistas para firmar el acta.

c) Elección del directorio por el período estatutario. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.

d) Se autoriza a Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad 13.423.677 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Ensenada, 31 de marzo de 2021. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

jun. 10 v. jun. 16

ACO COLOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de junio de 2021, a las 19 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, Prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

3) Consideración de los documentos establecidos por Art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, y consideración de la gestión del directorio.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Ariel Sixto Parrillo, Contador Público.

jun. 10 v. jun. 16

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2021 a las 10 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre de 2020;
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
 - 5°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
 - 6°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
- El Directorio. Gerardo Sampietro, Presidente.

jun. 11 v. jun. 17

EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 8 de julio del año dos mil veintiuno a las 17 hs. en primera convocatoria o a las 18 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quorum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019 y al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2019 y en el ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 8) Consideración del informe del Consejo de Vigilancia en relación al ejercicio cerrado el 31-12-2019 y al ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 9) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019 y del ejercicio cerrado el 31-12-2020.
- 10) Remuneración del Directorio. Honorarios.
- 11) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por un ejercicio.
- 12) Aumento del capital social con reforma del Artículo 4° del Estatuto Social.
- 13) Autorización para la inscripción registral.

Para acceder a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico lam@evgalicia.com.ar

Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico lam@evgalicia.com.ar

Cualquier otra comunicación previa a la asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico.

En caso que a la fecha de realización de la Asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para la realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de julio del año dos mil veintiuno a las 17 hs. en primera convocatoria o a las 18 hs. en segunda convocatoria. El Directorio.

jun. 11 v. jun. 17

FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la entidad Federación Bonaerense de Motociclismo con domicilio en Plaza Güemes N° 126 de la localidad de La Plata, convoca a los Señores Socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse a través del software Asamblear, el día 30 de Junio de 2021 a las 19 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, que será suspendida si dentro de los próximos 15 días se presentase más de una lista a elecciones, para considerar el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2) Consideración de Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2018; del ejercicio finalizado el 30/06/2019; del ejercicio finalizado el 30/06/2020.

3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se encuentran a disposición los balances en la sede social de Plaza Güemes N° 126, ciudad de La Plata. Cristobal Antonio Mulet, Presidente.

jun. 14 v. jun. 16

TAMBURINI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tamburini S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de julio del corriente, a las 16:00 hs. (primera convocatoria) y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación a que hace referencia el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, al 31 de julio de 2020.

2) Consideración del Resultado del Ejercicio, distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones especiales a directores que cumplen funciones técnico - administrativas.

Fdo. Ubaldo Hugo Tamburini. DNI N° 5.510.379. Presidente.

jun. 14 v. jun. 18

BLESSING GARDEN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 33716310979. Se comunica a los accionistas que conforme art. 12 del Estatuto y arts. 236 y 237 de la LGS, se convoca Asamblea Ordinaria para el día 30/06/21 a las 11 hs. en sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de balance cerrado al 31/03/21,

2) Honorarios de los Directores,

3) Presentación de Libros Contables y Documentación Legal para vista de los Accionistas,

4) Situación financiera actual,

5) Aportes de Capital de Accionistas para absorción de las pérdidas del ejercicio anterior y pago de deudas comerciales, y

6) Aprobación de la gestión del directorio.

El quórum será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. De no alcanzar este número a la hora fijada, se podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes. Directorio. Designado en Acta N° 359 de fecha 12/12/2018, Denis Omar Sergio Yara, Presidente.

jun. 14 v. jun. 18

SOCIEDADES

MELIQUINA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Sarmiento N° 976 Tandil, Pcia. de Buenos Aires. D.P.P.J. Legajo N° 1/116.361 - Por tres días. Por Acta de Reunión de Socios N° 23 del 04/09/2020, se aprobó la Reducción del Capital Social de \$6.000.- a \$3.600.-, o sea en la suma de \$2.400, según balance practicado al efecto certificado por Contador Público al 31 de julio de 2020. En consecuencia se reformó la cláusula cuarta del contrato social fijando el capital resultante en \$3.600. Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: \$38.474.592,96; Pasivo: \$2.448.355,76 y Patrimonio neto: \$36.026.237,20. Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo: \$24.064.098,08. Pasivo: \$2.448.355,76 y Patrimonio neto: \$21.615.742,32. Reclamos y oposiciones de Ley en Sarmiento 976 - Tandil - Provincia de Buenos Aires. Patricia Bianchi, Gerente. Marcelo Martin Lasaga, Contador Público.

jun. 14 v. jun. 16

NORTE EGP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado. 22.02.21. Socios: Natalia Isabel Almirón, argentina, 06/03/86, empresaria, soltera, DNI 32.248.817, Av. Nicolás Avellaneda 3350, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Gladys Angelina González, Argentina, 10/10/84, empleada, soltera, DNI 30.769.309, Blanco Encalada 2210, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, denominación: Norte Egp S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Prestación de servicios de seguridad privada a personas físicas y jurídicas. Capital: \$30.000 dividido en 3.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una. La fiscalización de las operaciones sociales, podrán efectuarse en cualquier momento por cualquiera de los socios, a tal efecto que podrán examinar los libros y papeles sociales Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/12. Sede Social: Av. Nicolás Avellaneda 3350, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Gerente: Natalia Isabel Almirón y fija domicilio especial en la sede social. Modificación de Contrato de constitución fecha 07.06.2021. en su artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000,00) dividido en 3.000 (Tres Mil) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de firma del instrumento constitutivo. En reunión de socios se establecerá la oportunidad en que se completará la

integración. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. Autorizado según instrumento privado Contrato de Constitución de fecha 22/02/2021. Natalia Isabel Almiron, Contadora Pública.

PALTA SAGRADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nro. 29 de fecha 2 de junio del 2021 pasada ante la Escribana Maria Alejandra Lanhozo perteneciente al Registro Nro. 1222 de la Ciudad de Buenos Aires se constituyó Palta Sagrada S.A. 1) Accionistas: Guillermo Jose Aguilar Peñalva, argentino, nac. 25/03/1982, DNI 29.479.129, CUIT 23-29479129-9, casado en primeras nupcias con Maria Clara Querejeta, empresario, dom. en calle Gran Urquiza 2787, localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Héctor Pablo Kohan, argentino, nac. 14/02/1977, DNI 25.771.177, CUIT 20-25771177-4, soltero, hijo de Oscar Bernardo Kohan y de Marcelina Zalazar, comerciante, dom. en calle Maquinista Carregal 2263, piso 2 departamento D, ciudad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; y Agustin Tomasini, argentino, nac. 04/11/1973, DNI 23.473.797, CUIT 20-23473797-0, casado en primeras nupcias con Maria Pia Querejeta, comerciante, dom. en calle San Benito de Palermo 1654, piso 7, departamento O, CABA. 2) Domicilio social: Avenida Mitre 1075/77, localidad de Florida Oeste, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires 3) Duración 99 años desde la inscripción en la Direccion Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Fabricación, elaboración, envasado, comercialización, compra, venta, acopio, abastecimiento, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, suplementos, infusiones, golosinas, condimentos, especias, aderezos y afines, alimentos en conserva, legumbres, frutos secos, productos de herboristería, nutrición y dietética en general, como también de materias primas, productos, subproductos, insumos. La sociedad podrá realizar las tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, II) Operación, explotación comercial, franquicias, prestación y desarrollo de todo tipo de negocios del rubro gastronómico y alimenticio, servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, III) Transporte y distribución de los mencionados productos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante de acuerdo las reglamentaciones vigentes. 5) Cap. social: \$300.000, representado por 3.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: 25% en dinero en efectivo. Suscripción: Guillermo Jose Aguilar Peñalva suscribe 2.700 acciones e integra \$67.500, Héctor Pablo Kohan suscribe 150 acciones e integra \$3.750 y Agustin Tomasini suscribe 150 acciones e integra \$3.750. 6) Administración: 1 a 3 directores titulares con mandato por tres ejercicios. 7) Representación: Presidente. 8) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura conf. Art. 284 LGS 9) Cierre de ejercicio: 31/3. Presidente: Guillermo Jose Aguilar Peñalva; Director Suplente: Agustin Tomasini, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. Julieta Chabagno, Abogada autorizada.

ARBAIT LOGISTIKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Escritura del 12/05/21. 2) Socios: Domingo Walter Budsisch, nac. 12/06/1968, soltero, ingeniero agrónomo, DNI 12.370.042, CUIT 20-12370042-3; y Martha Calvo, nac. 02/10/1939, viuda, empleada administrativa, DNI 3.874.215, CUIL 27-03874215-8, ambos argentinos y domiciliados en Yerbal 3052, ciudad y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 3) Arbaít Logistiks S.R.L. 4) Objeto social: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: transporte nacional e internacional en forma terrestre, aérea, o marítima de cargas propias o de terceros, con equipo propios o ajenos, el desarrollo y la gestión de actividades logísticas para el transporte como también el depósito, manipulación, guarda, custodia y almacenaje de bienes y mercadería propia o de terceros. 5) Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 valor nominal c/u. 6) Sede social: Yerbal 3052, ciudad y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuarán en forma individual e indistinta, durarán en sus cargos por término de duración de la sociedad. Gerente: Domingo Walter Budsisch. 8) Fiscalización por los socios. 9) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Martín Bouza, Escribano.

PAWAMAGA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 17-12-2020, se designó: Director Titular Presidente: Mario Nicolás Szekieta y Directores Suplentes: 1º Walter Germán Szekieta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. María Luz Daletto Beronda, Contador Público.

GRUPPO FALCONE AMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios 03/06/2021 "Gruppo Falcone America S.R.L.". Socios; Gavilan, Lorena Elisabet, DNI 26.333.215, CUIT 27-26.333.215-1, empresaria, argentina, nacida el día quince de Octubre de mil novecientos setenta y siete, soltera hija de Gavilán Omar Eduardo y Nora Angélica Caferri, con domicilio en la calle Saavedra 148 4 B de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires y SHI, Zhongsu, DNI 94.033.586, CUIT 20-94.033.586-9, empresario, chino, nacido el quince de enero de mil novecientos setenta, casado en primeras nupcias con Lin, Ping; con domicilio en la calle Charcas 1.449 la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se reúnen a los efectos de subsanar la observación de Personas Jurídicas, quedado redactado el siguiente Artículo de la siguiente manera: artículo primero: Bajo la denominación de "Gruppo Falcone America S.R.L." Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Claudio Fabian Randone, Contador Público.

ORION PETROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 22/04/2021. Por instrumento privado del 07/06/2021 se suprime la actividad de transporte de caudales del objeto de la sociedad. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

AUMACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. DPPJ Mat. N° 31.331. Legajo N° 112.040. Renuncia: El socio Augusto Carlos Tortello, DNI 5.510.316 renunció al cargo de Gerente, lo que fue comunicado y aprobado de manera fehaciente mediante Acta de reunión de socios del 25 de octubre de 2019. Art. 60º: Alejandro Octavio Tortello, cuyos datos ya han sido consignados, es designado como socio Gerente, domicilio especial a tenor del Art. 256 de la LSC en calle Alvarado N° 802 de Bahía Blanca. Todo lo resuelto, aceptación formal de la renuncia y el nuevo nombramiento del gerente, han sido aprobados por Unanimidad Reunión Socios 14/10/2020. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

PETROFÉRTIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/05/2021, se resolvió readecuar la cláusula "a" del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cláusula a) La suscripción es total y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato". Pamela Ocampos Postilla, Contadora Pública.

HORMIGONERA CORONEL SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 07/06/2021 se constituyó Hormigonera Coronel Suarez S.R.L. 1) Socios: Sergio Horacio Kees, argentino, nac. 18/5/1969, DNI 20.723.900, CUIT 20-20723900-4, divorciado, empresario, dom. Neuquén N° 619 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. Bs. As.; Andrea Ester Kees, argentina, nac. 11/08/1973, DNI 23.306.132, CUIL 27-23306132-3, divorciada, empleada, dom. Roque Saenz Peña N° 83 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. y Nicolás Antonio Martín, argentino, nac. 12/07/1982, DNI 29.272.890, CUIT 24-29272890-1, casado, empresario, dom. Palenzona N° 1480 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Palenzona N° 1480 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República las siguientes actividades: elaboración de hormigón y concreto en todas sus tipificaciones; comercialización mayorista y minorista de hormigón, sus componentes y derivados; elaboración y comercialización de ladrillos y premoldeados; servicios de asesoramiento técnico; servicios de transporte de hormigón y cargas generales; y toda actividad de fabricación y comercialización de materiales de construcción, productos intermedios, desperdicios y desechos; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obra. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Capital Social \$150.000. 6) Gerente: Sergio Horacio Kees por un año. 7) Fiscalización: Andrea Ester Kees y Nicolás Antonio Martín, socios no gerentes, por un año, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Beneficiario Final (Disp. DPPJ nro. 130/2017): Sergio Horacio Kees (33.34%), Andrea Ester Kees (33.33%) y Nicolás Antonio Martín (33.33%). 8) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Azucena Luciana Torres, CPN. Dra. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional. T° 125 F° 93 Legajo 32287/3 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-28722589-5.

TREVOR AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 7/06/2021 se resolvió por unanimidad traslado de la sede social a Ruta 85 km. 305,5 de la ciudad de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. La modificación no implica reforma de estatuto. Autorizado según Instrumento Privado Acta de Reunión de Socios de fecha 7/6/2021. Azucena Luciana Torres, T° 125 F° 93 CPCEPBA. Dra. Azucena Luciana Torres, Contadora Pública Nacional T° 125 F° 93 Legajo 32287/3 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-28722589-5.

YOU WIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Harris, Ignacio Andrés, DNI N° 27831842, comerciante, nacido el 20/12/1979, soltero, argentino, con domicilio en Lamadrid N° 168, Piso 5 Dpto. "A", de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Harris, Federico Enrique, DNI N° 29631633, comerciante, nacido el 19/08/1982, soltero, argentino, con domicilio en Chadiche N° 552 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumentos Privados de fecha 14/04/2021. 3) "You Win S.R.L." 4) Sede Social, Lamadrid N° 168, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Indumentaria, Fabricación, producción, compra, venta, distribución de toda clase de indumentaria; Construcción; Inmobiliaria; Exportación e Importación, de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales; Franquicias y Patentes, tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales e industriales relativas a sus operaciones. Registrar patentes y marcas comerciales, vender y otorgar permisos para producción bajo patentes registradas a su nombre. 6) Capital Social \$90000.- 7) Duración 99 Años. 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sr. Harris, Federico Enrique, 9) Cierre de Ejercicio 31/03: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M.

Namuncura, Contador Público.

VITALE Y VALENZUELA SERVICIOS DE ENTREGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Instrumento Privado. 23/04/2021. Modificación Artículo Quinto del Estatuto Social, quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: La Administración social será desempeñada por una persona con el cargo de Gerente. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento social dentro de los límites legales. Durará en su cargo tres ejercicios (3) ejercicios, pudiendo ser reelecto. El Gerente puede ser removido con el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, en reunión de socios convocada a tal efecto". Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 26/08/2020 Campagna Marcio, Matias Gabriel, DNI 34.561.588, Contador Público, T° 167-F° 151 Legajo 43449/3 (C.P.C.E.P.B.A).

KOMEET S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 13/07/20: 1) Se designó: Presidente: Ignacio Giménez Roland y Director Suplente: Julián Giménez Roland. Ambos aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

MEGALLPRESS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Anabella Giselle Talarico, 13/2/91, DNI N° 35.729.064; Braian Lionel Talarico, 3/5/93, DNI N° 38.562.638 y Brenda Aylen Talarico, 12/7/02, DNI N° 44.252.838, todos arg., comerciantes, solteros y domic. en Arenales 2142, Gerli, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 2/6/21. 3) Megallpress S.A. 4) Arenales 2142, Gerli, Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de tintas, materias primas y productos destinados a la imprenta. Estudio, proyecto, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, realizar obras públicas o privadas. Las actividades que así lo requieran serán prestadas por personas con título habilitante. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$120.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Anabella Giselle Talarico, Dtor. Suplente: Braian Lionel Talarico, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

EL CAUQUÉN DESARROLLOS COMERCIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Beder Luciano Farez, DNI 28.990.974 nacido el 12/7/1981, soltero, argentino, ingeniero civil con domicilio en calle 54 N° 582 de la Ciudad de La Plata y Jorge Eduardo Farez, DNI 10.697.050 nacido el 28/12/1952, casado, argentino ingeniero en construcciones, con domicilio en calle 65 N° 413 de la Ciudad de La Plata. 2) Partido de La Plata: Provincia de Buenos Aires, constituida por instrumento privado otorgado con fecha 30/3/2021. 3) Objeto: Comercialización: La sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de acto de comercio vinculados a los productos para el consumidor, gastronomía en general y productos de limpieza, al por mayor y menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. Instalación de negocios y comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocio relacionadas a la prestación de servicios conexos a aquellas mencionadas en el inciso anterior. Importadora y exportadora: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente. Representaciones y mandatos: realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 4) 99 años. 5) Capital 50.000. 6) Socio gerente Beder Luciano Farez, duración en el cargo 3 años. 7) fiscalización socios no gerentes. 8) Sede social calle 54 N°582 de la Ciudad de La Plata. 9) Cierre de Ejercicio 31 de diciembre. Juan Manuel Otegui, Abogado.

NUBELAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 31/5/21 2) Eduardo Ariel Vreugdenhil renuncia al cargo de D. Titular. 3) Designa D. Suplente: Eduardo Ariel Vreugdenhil DNI N° 13.505.101 con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

LOS RIVERO SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa la publicación de fecha 29/04/2021 en la cual surge que en fecha 08/04/2021, se constituyó la Sociedad Los Rivero Service S.R.L. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de su inscripción. Julieta Cruzado, Abogada.

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. y E. del 05/05/21 Dir. Tit. y Pte.: Ruben Jose Urquiza; Dir. Supl.: Martin Salvador Blanco Urquiza; Sindico Tit.: Adriana Mabel Sereno; Síndico Supl.: Maria Fernanda Rodriguez; Reforma Art. 9º: 1 a 5 tit. y supl. por 3 ej. Cr. Ricardo Chicatun.

CANNING ROSSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Degano, 28/3/81, divorciado, DNI N° 28.710.484, Pellerano 754, Adroque, Ptdo. de Alte. Brown y Nicolás Degano, 18/4/73, casado, DNI N° 23.091.147, Av. Santa María 6385, Ciudad y Ptdo. de Tigre. Ambos arg., ing. Industriales y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 2/6/21 3) Canning Rossa S.R.L 4) Av. Santa María 6385 "B", Santa María de Tigre, Ptdo. de Tigre, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Explotación restaurante y bar; despacho de bebidas, servicios de café. Explotación de franquicias. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterm. 9) Represent. Legal: Gerentes: Marcos Degano y Nicolás Degano, ambos con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/03 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogado.

PUMALIN S.A.

POR 1 DÍA - Pumalin S.A. Constitución: 1) Daniel Enrique Liptak, nacido el 16-11-1962, DNI 16.109.057, CUIT 20-16109057-4, comerciante, y 2) Lilian Esther Wanger, nacida el 16-2-1964, DNI 16.772.181, CUIT 27-16772181-3, docente, ambos cónyuges en primeras nupcias, arg. y domic. en Rauch 324 de la ciudad de Tres Arroyos. 2) Instrumento Público 20-5-2021. 3) Pumalin S.A. 4) Olivero Duggan 1415 de Tres Arroyos pcia. de Bs. As. 5) Agropecuaria: realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, explotación de cabañas para cría de animales de pedigree y/o puros por cruce, de granja, fruticultura, avicultura, apicultura, y tambos, pudiendo hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento y envasado, así como la exportación de los mismos. Producción de cereales, oleaginosas, graníferas, o forrajeras. Arrendamiento de campos o establecimientos para la actividad agropecuaria. Servicios de almacenamiento de granos en establecimientos propios y/o alquilados, y actividades relacionadas con dicho almacenamiento, secadas, aireación, fumigación, y limpieza de cereales y oleaginosas. b) Comerciales: compra de todo tipo de haciendas y/o equinos para su venta, como así también todas las operaciones emergentes de la comercialización, intermediación y consignación de cereales y oleaginosos y de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en las actividades agropecuarias y realizar todo tipo de actividades comerciales en general y en todos sus niveles, explotación de actividades deportivas; c) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos y sub-productos de alimentación en uso humano y/o animal, en todas sus formas y posibilidades a partir de extracciones primarias de la actividad agrícola, cereales y oleaginosos y relativos a la industria de la carne; d) Financieras: mediante la operatoria de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, contratos de leasing, participación en fideicomisos (como fiduciante, beneficiario, fiduciario y/o fideicomisario), operaciones de factoring, compra y venta de títulos, acciones, fondos de inversión, u otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y cualquier otra que requiera el concurso público. e) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros y por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales; f) De mandatos: Mediante la organización y asesoramiento agropecuario, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. g) Fideicomisos: Constituir fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos, con excepción de los fideicomisos financieros. h) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. i) Automotores: Mediante la compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de rodados, sus repuestos y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de vehículos. j) Transporte: a) Transporte de carga nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas y productos elaborados, encomiendas, muebles y semovientes, granos de cereales y oleaginosas y todo tipo de productos primarios, alimenticias y equipajes, caudales, correspondencia, combustibles, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales provinciales, interprovinciales y/o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) \$100.000 conformado por 100 acciones de 5 votos y v\$ 1000, cada una. 8) Directorio compuesto mínimo 1 máximo 7. Presidente Daniel Enrique Liptak. Director Suplente: Lilian Esther Wanger. Mandato por tres ejercicios. 9) Representación legal: A cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

PICADORES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto José Lobay, 31.1.72, DNI 22.299.164, Humberto Primo 183, Puán, Bs. As. Juan Carlos Rota, 30.9.72, DNI 22.713.631, casado, Jufre 773, Villa Crespo, C.A.B.A. Juan Bautista Pradines, 28.12.202, DNI 44.426.827, soltero, Lamadrid 530, Puán, Bs. As.; todos argentinos, productores agropecuarios. 2) 14.6.21. 3) Picadores del Sur S.A. 4) Humberto Primo N° 183, localidad y partido de Puán, Bs. As. 5) Explotación de inmuebles rurales mediante la cría, invernada y compraventa de haciendas, cultivos agrícolas, forestales y frutícolas, producción lechera, tambos, producción apícola, de granja, industrialización y comercialización de sus productos, transportes productos agropecuarios; cultivos acopio de cereales, tierras áridas; servicios de labranza, siembra, pulverización, fumigación aérea y terrestre, enfiado, enrollado, envasado de cultivos, picado de cereales y oleaginosas, cosecha mecánica, ejecución de procesos y actividad agrícola ganadera; compra, venta, distribución, importación y exportación de cereales, ganado y materias primas; producción, comercio, industrialización de ganados y carnes, engorde de ganado bovino a corral (feedlot), sus productos, producción lechera y productos lácteos. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) Presidente: Roberto José Lobay. Director Suplente:

Juan Bautista Pradines. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

DISEÑO Y TECNOLOGÍA EN GABINETES M.G.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - Mario Alberto Osuna, 15/7/1969, 20.962.121, Emilio Castro 1088 Cdad.y Pdo. Lanús, Bs. As. y Adrián Horacio Mascherpa, 23/9/1973, 23.608.080, Rodríguez Peña 203 7º "B", C.A.B.A., argentinos, empresarios, solteros; Esc. Nº: 160 del 21/5/2021; Diseño y Tecnología en Gabinetes M.G.M. S.R.L.; Santiago del Estero 2534 Cdad. y Pdo. Lanús, Bs. As.; Industrial: de metales ferrosos o no ferrosos, laminación, explotación, industrialización de productos metalúrgicos, gabinetes metálicos, cortes y plegado de chapas, su comercialización, distribución, importación y exportación e Importación y exportación conforme normativa vigente; 99 años; \$400.000; Administración: El o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Representación el Gerente; Gerente: Adrián Horacio Mascherpa; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

HOJALSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 1.6.21 renunció el gerente Pablo Jorge Ronchi y designó gerente a Matías Gabriel Ronchi. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - Por decisión unánime de los accionistas presentes en A.G. Ordinaria del 26/05/2021, que ratificó la aprobación de la A.G. Ordinaria del 29/11/2019 en su punto 6º. Directorio 3 titulares y 1 suplente, Luciana Ingaramo, Germán José López, Daniel José Rodríguez y Gerardo Ingaramo. Dr. Sebastián Maidán, Abogado.

AGROPECUARIA CORRAL DE PIEDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - a) Instrumento privado 23-12-16: Remigio Juan Iglesias cede a Julio Alberto Pagola 8 cuotas y a Mariela Andrea Berreterreix 2 cuotas (DNI 18132439, 14-3-67, Ingeniera agrónoma, casada, argentina, Cagnoli - 420 Tandil); b) reunión de socios 10-7-16: renuncia gerente Remigio Juan Iglesias. Patricio Mc Inerny, Abogado.

EDIFICIOS OPUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por acta de reunión de socios del día 31/05/2021 y por instrumento privado del 04/06/2021 se decidió aprobar y realizar, respectivamente, la siguiente reforma de estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Desarrollos Leucanea S.R.L." y tiene su domicilio social en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior del mismo, las siguientes actividades Comerciales: Todo acto de comercio no prohibido por este Estatuto o por las leyes civiles o comerciales, que sean necesarios para su normal desenvolvimiento por ser la siguiente enumeración solo enunciativa. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para comprar, vender, transferir toda clase de materias primas, productos elaborados, bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. Concertar convenios comerciales con personas, sociedades y otras personas jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas incluso actuar como socio; actuar como fiduciario o fiduciante en fideicomisos, presentarse a licitaciones, concursos o concesiones, privadas o públicas; administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y toda clase de operaciones agropecuarias, de renta inmobiliaria, incluso hipotecas, y sus administraciones. La explotación de restaurantes, bares, cervecerías, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track, beer truck, etc; como el desarrollo de los mismos. Alquiler y organización de eventos. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, de productos. Especialmente los relacionados con la elaboración, fraccionamiento, envasado, preparación de cervezas artesanales e industriales, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos y de productos del rubro gastronómico en general. Importadora y Exportadora: Operaciones de importación y/o exportación de productos y/o materias primas, actuando en nombre propio o de terceros y su posterior distribución y comercialización. Financieras: Mediante la inversión de capitales en explotaciones, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la financiación de operaciones de todo tipo, aportando o facilitando créditos o préstamos con y sin garantía a particulares, empresas y sociedades, la compraventa de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios en general; la adquisición y cesión de toda clase de créditos y derechos, la realización de actos y operaciones como agentes financieros para el asesoramiento y constitución de empresas, constitución de hipotecas y transferencias de

las mismas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas dentro de la ley de entidades financieras ni otra que requiera del ahorro público. Construcciones: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, pavimentación, mejoras, construcción de caminos, calles, cloacas, canales, viaductos, puentes, y otra obra de ingeniería y arquitectura, incluso energética, de electricidad, y obras industriales, incluso dentro de la ley de propiedad horizontal o bajo cualquier régimen de promoción, sean obras civiles o públicas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, fraccionamiento, loteos, explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y fondos de comercio, incluso las operaciones incluidas y comprendidas por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, plantación y/o explotación de bosques, empresas frutícolas y de granja. Criar, criar, explotación de tambos e invernars; forestar y reforestar, sembrar cereales, oleaginosas y toda clase de semillas y productos forestales o agropecuarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, de acuerdo a lo que determine la asamblea en forma individual e indistinta incluso cuando se trate de la instrumentación de créditos bancarios o emisión de cheques. La duración del mandato será igual al período de duración de la sociedad pudiendo ser socios o terceros designados al efecto. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 (T.O.) pudiendo ser removidos con la mayoría del Artículo 160 de la Ley 19.550 (T.O.). Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T° 160 F°196.

MOLINO OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2021 y Reunión de Directorio de la misma fecha, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Carlos Martin Rodríguez Errecart, DNI 20.412.304, CUIT 20-20412304-8, domiciliado en 9 de Julio 365 de la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires; y Director Suplente: Sr. Gustavo Manuel Carus, DNI 12.515.564, CUIT 20-12515564-3, domiciliado en Lavalle 557 - Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con mandato hasta el 30/11/2023.- Carlos M Rodríguez Errecart. Presidente. Alfredo Victorino Callejo, Abogado.

EDIFICIOS OPUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas parte. Por acta de reunión de socios del día 31/05/2021 y por instrumento privado del 04/06/2021 se decidió aprobar y realizar, respectivamente, la siguiente cesión de cuotas: Mirta Lucía Dazeo cede 1000 cuotas parte; María Laura Plastino cede 332 cuotas parte; Valeria Isabel Plastino cede 7.132 cuotas parte; Alicia Isabel Plastino cede 1600 cuotas parte; Alejandro Pablo Nico cede 1600 cuotas parte y Juan Pedro Plastino cede 1.710 cuotas parte, todas ellas hacen un total de 13.374 cuotas parte cedidas al Sr. Mauro Federico Plastino. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

CARDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Noemí Amanda Soraiz, arg., nac.12/11/56, DNI N° 12.544.664, comerciante, CUIL N° 27-12544664-2, cas. 1° nup. c/Aureliano Vicente, domic. Azopardo 4496 de Olavarría; y Cristian Jesús Vicente, arg., nac. 25/12/74, DNI N° 24.595.129, comerciante, CUIL N° 23-24595129-9, soltero, hijo de Aureliano Vicente y Noemí Soraiz, domic. Maipú 1501 de Tandil.- 2) Fecha del instrumento de constitución: 21/5/2021.- 3) Razón social: "Cardil S.R.L.", 4) Domicilio de la sociedad: Callao 646, depto. 11 ciudad y partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, elaboración, depósito, importación, exportación, industrialización y distribución de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne ovina, bobina, porcina, avícola, pesquera, como también toda clase de productos derivados de la industria frigorífica.- Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, criaderos, apiarios, tambos, granjas ya sea en inmuebles propios, alquilados o arrendados.- Acopios de granos, almacenajes en silos de cualquier tipo de cereales y oleaginosos.- Transportes: Mediante el transporte de cualquier tipo de carga, haciendas y cereales, excluido el transporte público de pasajeros.- Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, celebrando contratos para sí o para terceros.- Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a personas o sociedades por acciones para realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente.- Negociación de títulos, acciones y valores.- Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y las que requieran el concurso del ahorro público.- 6) Plazo de duración: 99 años, 7) Capital social: \$100.000, 8-9) Organo administrativo y representación: Uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, y durarán en el cargo hasta que los socios así lo dispongan. Gerente: Noemí Amanda Soraiz. Fiscalización: Art. 55, 284 y 298 L.G.S.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12.- Alfredo E. Catanzaro, Notario.

SPINACH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/3/2021 se designa Nro. Direct.: Direc. Tit. - Pte.: Juan Rebuffo y Direc. Supl.: Stella Maris Otero. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PAMPA MILENIO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por instrumento del 10.3.20 se consignó que Ariel Christian Guidoni es productor agropecuario y Carlos Alberto Marichelar jubilado. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AWAI INDUMENTARIA SHOWROOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Macarena Piccinini, 11/6/93, arquitecta, soltera, DNI 37710726, calle 5 N° 188 La Plata; y Marcelo Ariel Piccinini, 30/3/66, productor ganadero, casado, DNI 166763690, calle 5 N° 188 La Plata; todos argentinos 2) Inst. privado del 2/6/21 Esc. María Soledad Bonanni 3) Awai Indumentaria Showroom S.R.L. 4) Calle 36 N° 563 piso 2 Depto. "C" ciudad y partido La Plata 5) Fabricación, comercialización de materias textiles, exportación, importación, de prendas de vestir, telas, tejidos, hilados, lencería, franquicias, diseño industrial, propiedad industrial. Financiera sin realizar operaciones de la Ley de entidades financieras; 6) 99 años 7) \$100000 8) Gerente Macarena Piccinini por todo el tiempo de duración. 9) Fiscal. Art. 55 LGS 10) 31/10. María Soledad Bonanni, Escribana.

ARENAS DEL PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 97 del 26/10/2020 se resolvió cambio de sede social a Ruta 8 y Avenida Illia, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Eugenio de Miguel, Notario.

MANCHESTER IS A LAZY PLACE A SENIOR CORPORATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 09/06/21: 1. Socios: Rodrigo Lucas Esposito, 20/12/79, argentino, soltero, empresario, DNI 27.779.790, CUIT 23-27779790-9, Ing. Marconi 3878, Beccar, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; y Eileen Mariangel Fortis Aguilar, venezolana, 07/05/94, soltera, comunicadora social, DNI 95.871.498, CUIL 27-95871498-5, Delgado 588 CABA. 2) Manchester Is a Lazy Place a Senior Corporation S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, depósito, almacenamiento, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes y accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general, explotación de supermercados, minimercados, autoservicios, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, infusiones, productos, y suplementos orgánicos, naturales y/o dietarios.- Elaboración, fraccionamiento, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, bares, restaurantes y afines de la industria gastronómica. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: 25 de Mayo 11, Loc. y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Rodrigo Lucas Esposito. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.-Dra. Patricia A. Minniti, abogada T° 108 - F°935 C.P.A.C.F.T° XLIII - F° 75 C.A.S.I.

SUSTENTABLE MG OBRAS CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acc. y Dir. Tit. y Pres., Marcos Pedro Cataldo, 30/05/53, DNI 10674940, soltero, Quinta 8 s/n B° Don Bosco, Loc. de San José, Dto. Apóstoles; y Acc. y Dir. Sup. Brian Oscar Vera, 15/06/96, DNI 39946764, soltero, Campo Grande esq. 9 de julio, Loc. de Garupa, Dpto. Capital; y Acc. Manuel Alfonso Garcia, 21/02/62, DNI 14996802, casado, Alberto Bonin N° 149, Loc. de Garupa, Depto. Capital; todos arg., empresarios y de la Pcia. de Misiones. 2) 04/06/2021. 3) Sustentable MG Obras Civiles S.A. 4) Calle Av. San Martín N° 2020 Ciud. y Part. Avellaneda, Bs. As. 5) Comercial e Industrial: Comercialización, expo., impo., distri., de Ptos. metalúrgicos, plásticos, acrílicos, textiles y de madera; Mat. para la construcción y de equipos de riego. Materiales y accesorios para energías limpias o renovables. Pinturas, barnices, lacas, esmaltes y revestimientos. Servicios de construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas y comerciales. Servicio de Coworking: Alquiler de oficinas temporales. Transportista: Transporte terrestre de carga. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$100000, div. en 1000 acc. de \$100 VN c/u c/1 voto c/u. 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor nro. supl.; 3 ejrc. Fisc. Art. 55 Rep. Presid. 10) 31/12. Cr. Juan Fusé.

JOSÉ HERRERA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica edictos anteriores: 1) Constitución de fecha 29/10/2020; y 2) Acta complementaria de domicilios: fecha 15/04/2021. Martin Jose Lopez, Contador Público.

VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 3/6/2021 se reforma Art. 8vo del Est Soc: la adm. de la sociedad estará a cargo de un direc. de un min. de 3 y un máx. de 15 por 3 ejerc. Se podrá designar supl. en igual o menos nro que los tit. Y se ref. Art. 12do del Est Soc.: Las asambleas podran celebrarse de manera presencial o a distancia. Y por AGE del 3/06/2021 de aprueba nuevo texto ordenado. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FRACCIONADORA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 29 del 21/07/2009 se designa Socio Gerente por un año al Sr. Gustavo Ivan Elcuaz, nac. 21/11/1968, DNI N° 20.581.353, dom. Pringles 445 cdad. y pdo. Tres Arroyos. Rosana M. Aureli, CPN.

BLUE FUEL S.A.

POR 1 DÍA - Presidente y director titular: Gaston Jorge Canestracci. Director titular: Sebastian Ignacio Bruzzese. Director suplente: Evangelina Crescimbeni, argentina, DNI N° 25927227, CUIT N° 27259272276, contadora, casada, domiciliada en Moreno 367, Adolfo Gonzáles Chaves. Esc. Andrés Martínez (h).

DAL CON COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 2/3/2018 se trasladó dom de CABA a Pcia. de Bs. As. dom social Avda España 2 ciudad y Pdo. Gral. Rodríguez, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

ELUGARREP S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 78 del 09/06/2021; Federico Carlos Lorenzini Ledesma, argentino, soltero, hijo de Adriana Elizabet Ledesma y Carlos Lorenzini, comerciante, nacido el 19/10/1990, titular del DNI N° 35.610.258, domiciliado en 32 N° 928, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-35610258-5 y Carla Elizabeth Lorenzini Ledesma, argentina, soltera, hija de Adriana Elizabet Ledesma y Carlos Lorenzini, comerciante, nacida el 25/03/1981, titular del DNI N° 28.769.628, domiciliada en 36 N° 235 e/122 y 123, de la Ciudad de Ensenada y Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 27-28769628-6; Elugarrep S.R.L.; 99 años; Sede: calle 32 n° 930 e/ 13 y 14, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Capital: \$100.000; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Comerciales: a) Explotación integral de una concesionaria automotor y ciclomotor, para la compraventa e importación y exportación de vehículos y moto vehículos nuevos y usados, así como también en consignación y por comisión. b) Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor y ciclomotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. c) Acondicionamiento de automotores y ciclomotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. d) Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. e) Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. f) Compraventa de motores, nuevos y usados. g) Fabricación, producción, transformación, compra, venta, imp., exp., distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios vinculados con la industria automotriz y ciclomotor. Mandataria y Representaciones: representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, U.T.E., gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. Fideicomisos: constituirse en adm. fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994. Financiera: préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin gntías. reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Ent. Fieras. o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Gerente: Federico Carlos Lorenzini Ledesma; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55° L.G.S.; Cierre ejercicio: 31/12. CP. Juan Manuel Carrica.

MACHI TRUSTEE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Rubén Bonomi, arg., 22/04/73, DNI 23257151, soltero, empresario, Martín y Omar 100, loc. y part. San Isidro, Bs As y Rita Carolina Del Carmen Brito, arg., 11/07/77, DNI 26124100, soltera, empresaria, Urquiza 2396, loc. y part. San Fernando, Bs. As. 2) Esc 498 del 18/05/21. 3) Machi Trustee S.A. 4) Martín y Omar 100, loc. y part. San Isidro, Bs. As. 5) a) Fiduciaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a todas las actividades previstas conforme las leyes vigentes de contratos de Fideicomisos en todas sus categorías de Administración y/o mixtos, sean Fideicomisos de inversión, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, de garantías, testamentarios y todo tipo de contratos de Fideicomisos pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. b) Operaciones Inmobiliarias: Desarrollista, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/03. 10) Direct.: Pte.: Maximiliano Rubén Bonomi y Dtor. Spte.: Rita Carolina Del Carmen Brito, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

LIUSHI IMPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Liu Gaofeng, chino, casado, DNI 93.944.305, CUIT 20-93944305-4, comerciante, nacido el 09/04/1989, con domicilio en Rivera Indiarte 2862, CABA; Liu Xu Sheng, chino, soltero, DNI 93.268.393, CUIT 20-93268393-9, comerciante, nacido el 30/06/1967, con domicilio en Montiel 2954, CABA; Susy Rivera Cayo, boliviana, soltera, DNI 94.025.970, CUIT 27-94025970-9, comerciante, nacida el 16/11/1981, con domicilio en Montiel 2954, C.A.B.A. 2) Inst. Público N° 48 del 02/06/2021. 3) Liushi Importadora S.A. 4) Monasterio 582, Cdad. y Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$500.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Liu

Gaofeng. Director Suplente: Liu Xu Sheng. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/03.- 11) Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución de maquinarias para la industria textil, máquinas de sublimar, imprimir y estampar, equipos, materiales conexos, accesorios y piezas. Compra, venta, comercialización y distribución de materias primas, mercaderías, productos textiles, ropas, prendas de vestir y de indumentaria, fibras textiles, tejidos naturales o artificiales, hilados, hilo de seda, telas, vinilos y otros productos plásticos, incluyendo calzado y accesorios como carteras, cinturones, medias, ropa interior. Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración, reparación. Impo y Expo: Importación y exportación de los productos mencionados. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: Ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Comercialización internacional de toda clase de materias primas. Mariana L. Marchiosi, Notaria.

CIO ARGENTINA BROKERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 18/05/21 se resuelve por unanimidad el cambio de sede social. La misma será en Leandro Nicéforo Alem 2902 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mariana L. Marchiosi, Abogada.

AGRO LOCOMOCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/11/2019 se trató y resolvió por unanimidad la designación de los nuevos gerentes Sres. Campaña Nestor Daniel, DNI 16.624.363 y Campaña Federico, DNI 37.770.552, quienes presentes de conformidad aceptaron los cargos. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

BDR 10 ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Inst. púb. 04-06-2021. Se rectifico el monto del capital Social estipulado en el Acto constitutivo. El Capital Social correcto es: \$400.000. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

MMMCOSTA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 del 21/05/2021: Se modificó la Fecha de Cierre del Ejercicio al 30 de noviembre de cada año. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

LATENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Complementario - Inst. Pub. 06-06-2021. Se reformó el objeto quedando de la siguiente manera: I) Fabricación, comercialización, representación, distribución, colocación, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la electrónica, de los electrodomésticos, de los motores y de las baterías; II) Construcción, refacción, comercialización, explotación, compraventa, locación y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse; III) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

GLOVEX MATERIALES Y PRODUCTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 20-05-21. Se modificó Art. 4 del estatuto social, sin variar el monto del capital social. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

MEDIAINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Cesar Pablo Rossi con fecha 12/11/2019 presento su renuncia al Cargo de Presidente, la cual fue aceptada en Asamblea General Ordinaria del 28/11/2019. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

QUELRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/11/2019 se nombra directorio por 2 Ejercicios: Dir. Tit. y Pte. Sevillano María Soledad DNI 24126841 Dir. Tit. y Vice. Sevillano Agustin Anibal DNI 26720612 y Dir. Suplente Pozo Nora María DNI 6072754. Dr. Juan Fusé, Contador Público.

TUCA Y CHIPOLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ordoñez Juan Manuel, 11/1/88, DNI 33459892; Kober Elisa, 28/5/88, DNI 33110158, ambos arg., solteros, abogados, domiciliados en calle 2 N° 1285 - La Plata; 2) 07/06/21; 3) Tuca y Chipolo S.A.; 4) 49 N°397 1° B de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora y Actividades Inmobiliaria: ejecución, admin. y realización de obras, construcción de inmuebles; compra, venta, imp., exp. de materias primas y artículos de la industria de la construcción. Adquisición, venta, admin. de inmuebles. Financieras: realización de operaciones financieras de inversión, financiación de

operaciones comerciales, préstamos, crédito, excepto las de la Ley 21526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Ordoñez Juan Manuel; Suplente Kober Elisa; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

ALIMENTOS MARTINES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 311 del 03/06/21 R° 1495 CABA se protocolizó: 1) AGO del 05/12/18 donde designan Presidente: Martín Federico Azpeitia y Vicepresidente: Diego Matheu. 2) Directorio del 29/03/21 donde fijan sede en Agustín García 7278, Barrio Altamira Lote 109, Rincón de Milberg, Pdo.Tigre, Pcia. Bs. As. 3) AGO del 29/03/21 donde se aprueba renuncia y gestión del Vicepresidente Diego Matheu designando Directorio: Presidente: Martín Federico Azpeitia y Directora Suplente: María del Rosario Gómez D'Hers. Aceptan cargos Dra. Patricia Adriana Minniti - Abogada autorizada. Patricia Adriana Minniti. Abogada T° 108 F° 935 C.P.A.C.F.T° XLIII F° 75 C.

LEOGRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio a BO: Leogra S.R.L., Acta del 18/01/2021 se corrige publicación de disolución siendo el apellido correcto de la liquidadora designada: Mirta Graciela Granda, DNI 5.414.754. Daniela Chouhy, Escribana.

DISTRIBUIDORA CARLITOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60°, Esc. 98 del 20/4/21 F° 313, Reg. 1 (135) Bs. As. 1°) Insc. Directorio, Acta asamblea Gral. Ord. N° 17, del 20/12/19, se designó nuevo directorio, por 3 ejercicios: Presidente: Pedro Antonio Niz, arg., nac. 17/2/1960, DNI 14384465, CUIT 20143844650, casado c/Mercedes Corbalan, dom. Juan de Garay 3362, W. C. Morris, Hurlingham; Director Titular: Carlos Oscar Alvarado, arg., nac. 5/1/1943, DNI 4593667, CUIL 20045936679, div. de Marta Nelida Struzzi, dom. M. L. King 2703, Monoblock B Moreno; y Director Suplente: Diego Carlos Alvarado, arg., nac. 10/10/1969, DNI 21107985, CUIT 20211079852, cas. c/Maria Cecilia Guzman, dom. Güemes 1324, Hurlingham; Quienes aceptan los cargos y constituyen dom. Especial y Fiscal en Misiones 6466, El Palomar, Pdo. 3 de Febrero, Bs. As.- Autorizado por inst. púb. Esc. 174 del 7/10/2020. Reg. N° 1. Villamayor, Patricio R. Notario. Matrícula 5517.

CMHMR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Inst. Púb. 01/06/21. Dom.: Almafuerte N° 1941, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Acc.: Mazza Alejandro Ezequiel, arg., DNI 31.096.863, casado, nacido 30/01/85, comerciante, Tolosa Barbara Estefania, arg., DNI 32.342.563, casada, nacida 14/05/85, empleada, ambos con domicilio en Almafuerte 1941, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As.; Durac. 99 años. Obj: a- Comercialización, importación y exportación, distribución, instalación de equipos de informática y electrónicos, nuevos y/o usados, de aparatos, piezas o partes de equipamiento eléctrico y/o electrónico. b- Computación y equipos: comercialización, distribución, financiación, representación, consignación, licencias, locación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación a fin con equipos electrónicos y eléctricos, en especial, computadoras y procesadores en general; servicio técnico de equipos de informática y electrónicos, servicios de respal, transporte, recupero y reciclado de equipamientos en desuso, recupero y reparación de aparatos electrónicos; recupero y reciclado de metales, piezas o partes de equipos o aparatos electrónicos usados.- Cap.: \$100000. Adm.: Direct. e/ 1y 5 Dir.Tit. e igual o menor N° de Supl. Durac. 3 ejerc., uso firma y rep. leg. pte. o vicep. caso de vacanc., imped. o aus. Pte.: Mazza Alejandro Ezequiel, Dir. Sup. Tolosa Barbara Estefania. Repres. legal: corresp. al presid. Fiscal. acc. s/art. 55 y 284. Cierre ej. 31/12. C. Viegas Mendes, C.P.N.

INMOBILIARIA TÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 13 del 21/5/21 Nvas. Aut.: Pte.: Perez Bouzon Juan Jose, cas., arg., com., 15/9/71, DNI 22383650, CUIT 20-22383650-0, Juan D. Perón 512 San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Dir. Supl.: Tur Patricia, cas., arg., com., 10/11/73, DNI 23614289, CUIT 27-23614289-8, Suipacha 996, Haedo, Pdo. Morón Pcia. Bs. As. Durac. 2 ejerc. L.Vázquez, Cont. Pública.

CARNES 2 DE MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 20 del 03/06/2021 Folio 62 del Registro 46 de Lomas de Zamora, ante mí Ana Lujan Genaro, se constituyó una S.R.L. "Carnes 2 de Mayo S.R.L." Socios los cónyuges en primeras nupcias Héctor Alberto Caffaro, arg., nacido 23/04/1969, DNI N° 20.945.050, CUIT N° 20-20945050-0, comerciante; y Dora Emilia Lizarraga, arg., nacida 17/10/1965, DNI N° 17.810.422, CUIT N° 27-17810422-0, comerciante; Franco Nadir Caffaro, arg., nacido el 25/01/1994, DNI N° 38.692.454, CUIT N° 20-38692454-7, soltero, comerciante; Luciano Nahuel Caffaro, arg., nacido el 4/09/1996, DNI N° 40.848.499, CUIT N° 20-40848499-6, soltero, comerciante; y Dylan Agustin Caffaro, arg., nacido el 25/05/1999, DNI N° 41.968.253, CUIT N° 20-41968253-6, soltero, comerciante, todos domiciliados en Avenida del Norte N° 165, Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Capital Social Pesos: Cien Mil (\$100.000.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez \$10.- valor nominal cada una, y otorga derecho a un voto. Hector Alberto Caffaro: 5.000 cuotas, Dora Emilia Lizarraga: 1250 cuotas, Franco Nadir Caffaro: 1250 cuotas, Luciano Nahuel Caffaro: 1250 cuotas y Dylan Agustin Caffaro: 1250 cuotas.- Gerente Héctor Alberto Caffaro, por todo el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo. Administración: La Administración social, lo mismo que el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes.- Duración: 99 años desde fecha de escritura. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la comercialización, compra venta, distribución, de carnes vacuna, ovina, porcina, avícola, chacinados frescos, menudencias frescas, cocinadas o conservadas, embutidos, toda otra clase de carne comestible, y todos los productos relacionados con el ganado vacuno, ovino, porcino, aves, huevos, productos de granjas,

la venta del rubro pescadería, sub productos o derivados de estas. La sociedad podrá instalar carnicerías, al por mayor y menor, depósitos o cuantas instalaciones crea necesarias para la conservación, transformación y venta de los productos relacionados. La sociedad podrá exportar, importar, comercializar al por mayor o menor productos propios o de terceros, comprar, vender, producir, elaborar, manufacturar, conservar, envasar, representar, consignar, explotar, industrializar, distribuir, transportar, abastecer en establecimientos propios o de terceros, todo tipo de carnes y bienes del ramo carnicería, pollería, granja, fiambrería, pescadería u otros productos o materias primas relacionados con el objeto directamente enunciado precedentemente, así como otra actividad conexas o derivada de esta. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este Contrato. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Avenida del Norte N° 165, Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Prov. Bs. As. Ana Luján Genaro, Notaria.

E.J.C. S.A.

POR 1 DÍA - E.J.C. S.A. Según AGO del 14/02/2020 acepta las renunciaciones de los directores Horacio Ipucha y María Fernanda Mazzante. Se designa como nuevos miembros del directorio a Leonardo Andres De Siena, DNI N° 25.716.956, CUIT N° 20-25716956-2, arg., casado, arquitecto, fecha de nac. 02/03/1977, domic. Serrano 4081, PB 1, Mar del Plata, como Director Titular y Presidente; y Mauro Tomas De Siena, arg., DNI N° 25.716.957, CUIT N° 20-25716957-0, casado, docente, fecha de nac. 02/03/1977, domiciliado en la calle Serrano 4055, Mar del Plata, como Director Suplente. Los nombrados aceptan los cargos. Ambos manifiestan no ser persona expuesta políticamente y declaran bajo juramento que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar los cargos. Evelina Freiburger, CPN.

MERGEM MAI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento privado del 03/06/2019; 2) Socios: Valentín Sebastián Sciarretta, argentino, 22/03/1983, DNI 30.171.146, CUIT 20-30171146-9, comerciante, soltero, Almirante Brown 73 de Zárate, Buenos Aires; Felipe Sciarretta, argentino, 26/04/1989, DNI 34.521.171, CUIT 20-34521171-4, comerciante, soltero, Almirante Brown 73 de Zárate, Buenos Aires; Marcos Andrés Massarini Mollo, argentino, 24/10/1987, DNI 33.397.588, CUIT 20-33397588-3, cheff, soltero, Av. Rivadavia 1544 de Zárate, Buenos Aires y José Javier Acasuso, argentino, 20/10/1982, DNI 29.671.636, CUIT 20-29671636-8, empresario, soltero, Thames 549 Piso 8 Depto A de C.A.B.A. 3) Mergem Mai S.R.L. 4) Belgrano 672 de Zárate, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales toda actividad que se relacione directa o indirectamente con la gastronomía conforme a la legislación vigente en la materia: 1) Elaboración y semi elaboración de comidas, helados, bebidas. 2) Servicios de catering y viandas destinadas a particulares, empresas, eventos sociales o corporativos, instituciones públicas o privadas. 3) Explotación de servicios de gastronomía en salones de fiestas. 4) Explotación y administración de bares, confiterías, restaurantes, concesiones gastronómicas, casas de comida, café concert, confiterías bailables, parrillas, pizzerías, rotiserías, casas de servicio de lunch y demás establecimientos gastronómicos, comercialización de productos de bar, confitería gourmet de decoración. 5) Organización, producción y desarrollo de fiestas, eventos sociales corporativos, empresariales, organización de espectáculos, shows, banquetes. 6) Ejercicio de franquicias gastronómicas y otras actividades gastronómicas anexas y afines, incluida la publicidad y promoción de las mismas. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) Capacidad jurídica para realizar actos y contratos que las leyes vigentes y el presente contrato social autorizan, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato social. 7) 99 años 8) Capital: \$100.000 9) Gerentes: Valentín Sebastián Sciarretta y Marcos Andrés Massarini Mollo, indistintamente. 10) Ejercicio: 31 de diciembre 11) Fiscalización por los socios - Art. 55 Ley 19.550. Marcos Andrés Massarini Mollo, Gerente.

SUMA QAMAÑA ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrit. N° 113 de fecha 04/06/2021 se constituyó Suma Qamaña Alimentos S.A., Socios: Nicolas Gabriel Vega, arg., nac.: 02/07/1986, DNI 32.449.015, CUIT N°: 23-32449015-9, casado, Ingeniero, domic.: Iriarte N° 615 Ciudad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As., Silvio Omar Zurzolo, arg., nac.: 16/12/1970, DNI 21.960.662, CUIT N° 20-21960062-2, casado, Ingeniero, domic.: Pueyrredón N° 521, de la Ciudad y Partido de Zárate, Pcia. Bs. As.; Walter Denis Vega, arg., nac.: 03/03/1957, DNI 12.732.413, CUIT N° 20-12732413-2, casado, Mg Economía, domic.: 25 de Mayo N° 1186, de la Ciudad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As.; y María Isabel Manguzzi, arg., nac.: 01/09/1961, DNI 14.249.016, CUIT N° 27-14249016-7, casada, Fonoaudióloga, domic.: 25 de Mayo N° 1186, de la Ciudad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. Durac. 99 (noventa y nueve) años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la de realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a tercero, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercializar, comprar, vender, elaborar, importar, exportar, industrializar o distribuir alimentos y productos vinculados con la alimentación ya sea de forma minorista o mayorista. b) Compra y venta de bienes muebles, maquinas equipamientos, y semovientes correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social. c) Representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. d) Entrenar y contratar personal para el desarrollo de sus actividades. e) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que aún no enumerados, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$100.000 (pesos cien mil) repres. p/100 (cien) acciones de \$1000 (pesos mil) v/n c/u y 1 voto p/cuota. Dom Sede Social: Moreno N° 408, 1° P, Of. 2, localidad y partido de Campana, Pcia. de Bs. As. Administración y Representación Social a cargo del Directorio: Estará integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 6 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente

Nicolas Gabriel Vega, Director suplente: Silvio Omar Zurzolo. Fiscaliz. a cargo de los socios según lo normado en el Art. 55 de Ley 19550, prescinde de la sindicatura. Cierre Ejerc. 31/12 c/año. Mónica Graciela Romano, Contadora Pública.

FIORMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 157 del 01/06/2021, se constituye: Jorge Fabio Carusso, 22/06/1965, DNI 16.983.694, CUIT 23-16983694-9, y María Candela Mazzaro, argentina, 08/09/1974, DNI 24.042.883, CUIT 27-24042883-6; ambos argentinos, divorciados, empresarios y con domicilio en el Lote 121 de Campo Grande Club de Campo ubicado en calle Matacos y Alborada S/N, Localidad Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires: 1) Fiormad S.A. 2) 99 Años. 3) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a: Industrial: Fabricación, explotación, producción, elaboración, industrialización, comercialización, diseño, transformación, procesamiento, instalación, reparación, y mantenimiento, en todas sus etapas de la madera, materias primas, productos elaborados y/o a elaborarse y/o derivados de la madera; manufacturados y maquinarias, carpintería, producción de muebles, artículos, perfiles, estructuras, puertas, ventanas, persianas, marcos, pisos y otros elementos de madera para la construcción, repuestos y accesorios, cerramientos, aberturas, herrajes y todo lo vinculado con la explotación comercial de la madera, en todas sus formas, estilos y modalidades. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, transporte, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, y mandatos de bienes y artículos en general vinculados con el objeto, en especial comercialización y venta de madera, placas, muebles, y de elementos de construcción y decoración. Para el caso que así lo requiera la sociedad, contratará profesionales con título habilitante. 4) Capital \$1.800.000. representado por 1.800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. 100% suscripto: Jorge Fabio Carusso \$1.080.000 y 1.080.000 acciones. María Candela Mazzaro \$720.000 y 720.000 acciones. Integran 25% y saldo dentro del plazo de ley. 5) Sede Social: calle Larrea 1460, Localidad Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 6) Presidente: Jorge Fabio Carusso; Directora Suplente: María Candela Mazzaro. Denuncian domicilio especial en la Sede Social, Prov. Bs. As. 7) 1 a 5 Directores titulares, igual o menor Suplentes. Mandato 3 ejercicios. 8) Fiscalización Art. 55 LGS. 9) Cierre 31/12. Autorizada según instrumento público Esc. N° 157 de fecha 01/06/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SPACE-AR ECOMMERCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2021. 1.- Gustavo Fernando Sano, 21/11/1967, soltero/a, Argentina, comerciante, 14 N° 19, piso A Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.599.201, CUIL/CUIT/CDI N° 20185992013, 2.- "Space-Ar Ecommerce S.A.S." 3.- 14 N° 19, A, Mercedes, partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Fernando Sano, con domicilio especial en 14 N° 19, A, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Daniela Canziani, con domicilio especial en 14 N° 19, A, CPA 6600, Mercedes, partido de Mercedes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CÓDIGO NATIVO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/05/2021. 1. Rodrigo Nicolas Lauro, 16/11/1983, soltero/a, Argentina, Ingeniero en Sistemas, Pellegrini N° 137, piso General Las Heras, General Las Heras, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.628.608, CUIL/CUIT/CDI N° 20306286081; Santiago Tomas Perez Heisig, 11/08/1987, soltero/a, Argentina, Ingeniero en Sistemas, Av. de Los Pioneros N° 477, piso 3 Bariloche, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina, DNI N° 33.777.455, CUIL/CUIT/CDI N° 20337774556. 2. Código Nativo S.A.S. 3. Pellegrini N° 137, General Las Heras, partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Rodrigo Nicolas Lauro, con domicilio especial en Pellegrini N° 137, CPA 1741, General Las Heras, partido de General Las Heras, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Tomas Perez Heisig, con domicilio especial en Pellegrini N° 137, CPA 1741, General Las Heras, partido de General Las Heras, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BERMULE SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/05/2021. 1.- Juan Manuel Bernat, 29/12/1978, Soltero/a, Argentina, Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Mercaderías N.C.P., Av. Muñiz N° 645, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.816.287, CUIL/CUIT/CDI N° 23268162879. 2.- "Bermule Sur S.A.S.". 3.- Av. Muñiz N° 645, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Bernat con domicilio especial en Av. Muñiz N° 645, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Cecilia Bernat, con domicilio especial en AV Muñiz N° 645, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DAVALOS CONSTRUCTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/05/2021. 1.- Milciades Rolando Davalos Insfran, 03/03/1981, Soltero/a, Paraguay, Empresario, Santa María N° 6290, piso Jose C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.479.920, CUIL/CUIT/CDI N° 20944799207, Jorge Amalio Davalos Insfran, 03/11/1990, Soltero/a, Paraguay, Empresario, Jose Champagnat N° 3385, piso Ezeiza, Canning, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.752.664, CUIL/CUIT/CDI N° 20947526643. 2.- "Davalos Constructora S.A.S.". 3.- Montes de Oca N° 4097, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Milciades Rolando Davalos Insfran con domicilio especial en Montes de Oca N° 4097, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Amalio Davalos Insfran, con domicilio especial en Montes de Oca N° 4097, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CAPACITAR PREVENCIÓN EN EL TRABAJO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/05/2021. 1.- Javier Santiago Padilla, 18/07/1972, Divorciado/a, Uruguay, Ingeniero, Coronel Seguí N° 406, piso Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.878.402, CUIL/CUIT/CDI N° 23928784029, Nora R Buscarons, 28/03/1947, Divorciado/a, Uruguay, Jubilada, Jean Jaures N° 675, piso 3 H Ciudad de Buenos Aires, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.444.140, CUIL/CUIT/CDI N° 27924441408. 2.- "Capacitar Prevención en el Trabajo S.A.S.". 3.- Cnel. Seguí N° 406, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$48816 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Javier Santiago Padilla con domicilio especial en Cnel. Seguí N° 406, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nora R Buscarons, con domicilio especial en Cnel. Seguí N° 406, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ ANTONIO HIRIGOYEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2021. 1.- Jose Antonio Hirigoyen, 26/12/1985, Soltero/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Cuartel 5to N° 0, piso General Paz, Ranchos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.978.932, CUIL/CUIT/CDI N° 20319789325. 2.- "Jose Antonio Hirigoyen S.A.S.". 3.- Ruta provincial 215 km 85.50 N° 85, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Antonio Hirigoyen con domicilio especial en Ruta provincial 215 km 85.50 N° 85, CPA 7221, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Lucero Muñoz, con domicilio especial en Ruta provincial 215 km 85.50 N° 85, CPA 7221, Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GGC DESARROLLOS Y NEGOCIOS URBANÍSTICOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/06/2021. 1.- Andres Bruno Pardi, 15/09/1986, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Riobamba N° 725, Temperley, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.638.241, CUIL/CUIT/CDI N° 20326382419, Diego Ariel Lopez, 08/12/1979, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas, Santiago del Estero N° 1659, piso Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.807.187, CUIL/CUIT/CDI N° 20278071872. 2.- "GGC Desarrollos y Negocios Urbanísticos S.A.S.". 3.- Domingo French N° 690, 1° 9, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Bruno Pardi con domicilio especial en Domingo French N° 690, 1° 9, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Ariel Lopez, con domicilio especial en Domingo French N° 690, 1° 9, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano

de fiscalización . 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

HELADOS SAN MIGUEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1.- Juan Pablo Hernandez, 31/01/1975, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Hilarion de La Quintana N° 2955, piso Vicente Lopez, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.364.971, CUIL/CUIT/CDI N° 20243649715, Sergio Hernan Gallo, 18/01/1987, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de artículos de bazar y menaje, Italia N° 662, Tigre, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.845.798, CUIL/CUIT/CDI N° 23328457989. 2.- "Helados San Miguel S.A.S.". 3.- Maestro Angel D Elia N° 1239, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Hernandez con domicilio especial en Maestro Angel D Elia N° 1239, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Hernan Gallo, con domicilio especial en Maestro Angel D Elia N° 1239, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y en el término de cinco (5) días corridos, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Tierra y Catastro, sita en Av. Sarmiento N° 39 1er. Piso (Palacio Municipal) de San Vicente:

Expte. N° 4108-I-57605-2020-00

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 1, Partida 43.937
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 2, Partida 43.938
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 3, Partida 43.939
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 4, Partida 43.940
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 5, Partida 43.941
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 6, Partida 43.942
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 7, Partida 43.943
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 8, Partida 43.944
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 9, Partida 43.945
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 10, Partida 43.946
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 11, Partida 43.947
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 256, parcela 12, Partida 43.948

Expte. N° 4108-I-57606-2020-00

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 1, Partida 43.925
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 2, Partida 43.926
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 3, Partida 43.927
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 4, Partida 43.928
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 5, Partida 43.929
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 6, Partida 43.930
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 7, Partida 43.931
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 8, Partida 43.932
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 9, Partida 43.933
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 255, parcela 10, Partida 43.934

Expte. N° 4108-I-57607-2020-00

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 1, Partida 43.694.
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 2, Partida 43.695
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 3, Partida 43.696
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 4, Partida 43.697
Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 269, parcela 5, Partida 43.698

Diego S. Di Stefano, Secretario.

jun. 11 v. jun. 15

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SUIPACHA DESPIERTA" DISTRITO HOMÓNIMO

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto - Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c despacho

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Quinta 121; Fracción A, Parcelas 1 a 31 y Circunscripción I; Sección H; Quinta 121; Fracción B, Parcelas 1 a 38; todos del Partido de Azul (006), los que surgen del Plano 006-172-51 y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Ángel B. Olaechea, Director.

jun. 14 v. jun. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-14232577-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GONZALEZ HECTOR ROGER, DNI 20.900.416, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 14 v. jun. 15

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2020-30251522 GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de TIZERA JORGE EDUARDO MARTIN, DNI 12.746.604, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 15 v. jun. 16

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-14370520-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BRISUELA LIDIO, DNI 92.558.013, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 15 v. jun. 16

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-14362502-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de HERRERA CARMELO IGNACIO, DNI 10.760.825, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires hace saber que por Expte.: 4121-1048-2021 se tramita el procedimiento de integración de la participación del capital social de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria VANGUARDIA DIGITAL SAPEM, conforme los parámetros establecidos por Ordenanza 4855 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Zárate, que podrá ser consultada en el sitio web: <http://www.hcdzarate.com.ar>. Se convoca a aquellos interesados en integrar en dinero en efectivo hasta el máximo del 1% de capital social representado por acciones clase "B" para que ingresen sus propuestas y antecedentes por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Zárate, sita en Rivadavia 751 de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 30 de junio de 2021 a las 12:00 hs. Se requiere que los interesados cumplan mínimamente con las siguientes exigencias: 1) Se desempeñen en la fabricación/comercialización/prestación o cualquier otra actividad relacionada con bienes o servicios

determinados en el objeto de Vanguardia Digital Sapem” 2) Presentar la condición de Licenciarios de Servicios de Tecnología, Información y Comunicación. 3) Una antigüedad igual o mayor a 5 años. 4) No estar inhabilitados. Zárate, junio de 2021.

María Fabiana Cardoso, Directora.

jun. 15 v. jun. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Madariaga por Decreto N° 1016/2021 dispone la postergación de la Audiencia Pública dispuesta por Decreto N° 871/21 para el tratamiento del proyecto “Crematorio Los Lirios”, convocando a los mismos efectos a la Audiencia Pública a realizarse el día, miércoles 30 de junio de 2021. A las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura sita en calle Dr. Carlos Madariaga y Alberti de la ciudad de General Juan Madariaga, con la finalidad de informar a la comunidad los alcances del proyecto, de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley 11.723, Artículo 6 de la Ley 13569, atento lo previsto en los Arts. 19, 20, 21 de la Ley Nacional 25.675. El período de inscripción y vista del expediente 4201/17 (dos cuerpos) se extenderá hasta el día martes 22 de junio de 2021, así como el registro en la Planilla de inscripción para los interesados en participar, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en calle Belgrano y Urrutia de la misma ciudad.

Anabela Fernandez, Directora

jun. 15 v. jun. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-007.100-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA-BAHÍA TRANSPORTE SAPEM, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número siete, comprendido entre el 01/05/2017 y el 30/04/2018 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y con sujeción a lo detallado en los Resultandos XVIII y XIX, y a los requerimientos documentales exigidos por la División Relatora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero apartado II) y Segundo y en base a la determinación realizada en el Considerando Quinto aplicar Multa de \$12.000,00 al Presidente del Directorio Tomás Adrián MARISCO y Amonestación a los Directores de la Sociedad: Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el gasto a que hace referencia el Considerando Primero apartado III) con formulación de cargo de \$377.219,28, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores de la Sociedad: Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el gasto a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de cargo de \$368.093,15, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Tomás Adrián MARISCO en solidaridad con los Directores de la Sociedad: Pablo Mariano ROMERA, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el ex Presidente del Directorio Fabián Gustavo LLITERAS, el Presidente del Directorio Tomás Adrián MARISCO, los Directores de la Sociedad: Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Pablo Martín ROSENFELT y Marcos STREITENBERGER y los Síndicos Ariel Jorge Hosni, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN y María Belén SERRA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Tomás Adrián MARISCO, Pablo Mariano Romera, Marcelo Fernando ALONSO, Pablo Martín ROSENFELT, Marcos STREITENBERGER y Fernando Matías COMPAGNONI, Fabián Gustavo LLITERAS, Santiago Andrés ROMANELLI, Ricardo Andrés CASTILLO, Jorge Oscar LONGONI, Andrea Vanina GONZÁLEZ, María Belén LOREA, Paulo José GARAT, Ariel Jorge HOSNI, Juan Alberto PERAL, Silvio Gabriel EDILSTEIN y María Belén SERRA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceden a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multa-pesos) - CBU 014099980120000018643 y/o N° 108/9 (cargo-pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la

demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente, al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de quince fojas; fírmalo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-040.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ARENALES ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar multa de \$31.000,00 a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA; de \$17.000,00 al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO; amonestación a la Tesorera Municipal Mariel Edith ALONSO y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Raúl Alberto RINALDI; al Jefe de Personal José María PLATINO y al Secretario de Hacienda Enrique Carlos ROLLA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los ítems tratados en el Considerando Cuarto apartado 3)- II y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$20.586,56 por el que deberán responder el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO en solidaridad con la Tesorera Municipal Mariel Edith ALONSO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 2), Considerando Tercero apartado 1), Considerando Cuarto apartado 3)- III y Considerando Octavo apartado 1) Declarar que la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA, el Intendente Municipal Raúl Armando OLOCCO y el Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO, el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO, la Tesorera Municipal Mariela Edith ALONSO y el Secretario de Hacienda Enrique Carlos ROLLA, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo apartado 2) en virtud de haberse subsanado la observación allí planteada y liberar de responsabilidad por dichos actuados al Intendente Municipal Rodolfo Remo ARATA y a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación del cumplimiento de las Recomendaciones reseñadas en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a, Érica Silvana REVILLA; Hernán Martín SERVIO; José María PLATINO; Mariel Edith ALONSO; Enrique Carlos ROLLA; Raúl Alberto RINALDI; Juan Carlos GELOSO, Raúl Armando OLOCCO y Rodolfo Remo ARATA, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante, a la Delegación Zonal y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintitrés fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo

Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 4-049.12-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR)

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR), ejercicio 2018, acorde lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la sentencia, sin otros alcances, del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 3) y 6); tercero, inciso 1) y cuarto y de las recomendaciones formuladas en el considerando noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo incisos 2), 4) y 5); tercero, incisos 2.1), 2.2) y 2.3) y sexto, inciso 1) y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar una multa de \$15.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo LEITAO y de \$16.000,00 a la Contadora del Ente y Responsable al Sistema de Presupuesto Sra. María Laura MARASCHINI y una amonestación a la Tesorera del Ente Sra. Lía Teresa MARROCCO (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expresado en el considerando segundo, inciso 3).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1) y noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2), con formulación de cargo de \$26.909,63, por el que responderá el Presidente del Ente Sr. Eduardo LEITAO en solidaridad con el Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando ARROYO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos quinto, incisos 1) y 2), sexto, inciso 1) y octavo y en virtud de las disidencias planteadas la cuestión referida en el considerando séptimo. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Eduardo LEITAO, Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, Marcelo Jorge ARTIME, Facundo Martín BUENAVENTURA, Alejandro DI MARIO y Diego LÓPEZ y las Sras. María Laura MARASCHINI, Liliana Mónica LIZARAZU y Lía Teresa MARROCCO, alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Eduardo LEITAO, Carlos Fernando ARROYO, Antonio Demetrio Gregorio COSTANTINO, Marcelo Jorge ARTIME, Facundo Martín BUENAVENTURA, Alejandro DI MARIO y Diego LÓPEZ y a las Sras. María Laura MARASCHINI, Liliana Mónica LIZARAZU y Lía Teresa MARROCCO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5 y N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosos administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la acción, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando cuarto, al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo referido en el considerando segundo, inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 3-326.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A.

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables de Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., por el

Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero y Quinto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multa de \$15.000,00 al Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo TORRES. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado 2-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$777.937,53, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto ALBAQUI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto apartado 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$130.000,00, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ en solidaridad con el Ex Director con funciones de Secretario y a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto ALBAQUI, el Ex Director con funciones de la Vicepresidencia Juan Víctor CASELLA, el Ex Director con funciones de Presidente Roberto RIVA, el Ex Director con funciones de Secretario y a cargo de la Vicepresidencia Gustavo Alides MARCHESI y el Ex Director con funciones de Vicepresidente Carlos Mario CAPPELLETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo apartado 1), Quinto apartado 2-II y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo TORRES, el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ, el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia y con funciones de Secretario Carlos Alberto ALBAQUI, el Director a cargo de la Vicepresidencia Germán SEBELY, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del presente Artículo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto apartado 1), en razón de la sanción aplicada por el Artículo Segundo, debiendo liberar de responsabilidad al Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ y a Ex Director a cargo de la vicepresidencia Carlos Alberto ALBAQUI. La reserva dispuesta en el Considerando Quinto apartado 2- I), en razón de la sanción aplicada en el Artículo Tercero. La reserva dispuesta en el Considerando Quinto apartado 3) por haberse cumplido con la observación allí formulada, debiendo liberar de responsabilidad al Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo TORRES y al Director a cargo de la Vicepresidencia Germán SEBELY. La reserva dispuesta en el Considerando Quinto apartado 4) en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la presente Resolución, debiendo liberar de responsabilidad al Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo TORRES.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Damián ITOIZ, Carlos Alberto ALBAQUI, Germán SEBELY, Pablo Ricardo TORRES, Juan Víctor CASELLA, Roberto RIVA, Gustavo Alides MARCHESI y Carlos Mario CAPPELLETTI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas por el Artículo Quinto y la Recomendación reseñada en el Considerando Cuarto, de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., a la Municipalidad de Junín, a la Delegación Zonal Junín y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - N° de Expediente: 3-074.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Matanza, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$11.000,00 a la Intendente Municipal Verónica María Magario, y Llamado de Atención a la Contadora Susana Isabel Capurro, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel José AISA, al Subsecretario de Economía y Hacienda/Director General de Ingresos Públicos/Ex Director de Ingresos Públicos y Coordinador del Macrosistema RAFAM Marcelo Darío GIAMPAOLI, al Tesorero Municipal Juan Ignacio Farías; al Concejel Lucas CÓRDOBA y al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Angelucci. (Artículo

16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo, liberándose de responsabilidad por tal tema a la Intendente Municipal Verónica María MAGARIO y la Directora de Personal Liliana Elisa Hortensia MORALES.

ARTÍCULO CUARTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Décimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Verónica María Magario, Susana Isabel Capurro, Ángel José AISA, Marcelo Darío GIAMPAOLI, Juan Ignacio Farías; Liliana Elisa Hortensia Morales, Lucas CÓRDOBA, Héctor Osvaldo Angelucci, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza, y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de once fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-065.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo dispuesto al final del apartado 6) del Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar multa de \$55.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; amonestación al Director General de Compras Municipal Matías Leonardo COSENTINO; al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélide GALINELLI y llamado de atención al Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO; a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI, al Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA y al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero apartado 1- II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$158.126,88 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero apartado 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$626.869,71 por el que deberán responder; por \$31.687,67 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$13.905,21 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$72.497,07 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$83.816,38 Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$75.550,93 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$149.415,18 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Salud Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$31.178,30 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Acción Social Valeria Fabiana MENNA y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA; por \$19.959,78 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA y por \$148.859,19 el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL y con el Jefe de Personal Luis Ángel LATASA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$23.335,89 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartado 3); Considerando Séptimo apartado 2-II) y Considerando Undécimo apartado 2). Declarar que el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Asesor Letrado Diego CORRAL, el Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, el Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, el Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, el Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO, el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, el Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO, el Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas en el Considerando Undécimo apartado 1) en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Séptimo apartado 2); apartado 3) en razón de la sanción que se aplicó por el Artículo Tercero de la presente Resolución, apartados 4) y 5) por haberse subsanado las observaciones allí tratadas y apartado 6) con los alcances allí previstos. Que debe comunicarse de los alcances previstos en cada uno de los apartados al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; al Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO; al Contador Municipal Franco Wenceslao PINO; al Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, al Contador Municipal Mario Enrique RUIZ; a la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA; al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, al Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET; al Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO; al Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI; al Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ; al Jefe de Personal Luis Ángel LATASA, a la Secretaria de Acción Social Valeria Fabiana MENNA; al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA; al Jefe de Personal Aníbal Fabián SÁNCHEZ; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO; al Asesor Letrado Diego CORRAL; al Secretario de Gobierno Ramón Haroldo PARERA; al Asesor Letrado Sergio Daniel BRACKEN; al Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ; al Secretario de Salud Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO; a la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL y a la Agente Municipal Marisa Miriam TITO.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Andrea Alejandra GUERRA; Matías Leonardo COSENTINO; Federico Agustín NANNI; Luis Ángel LATASA; Patricia Nélide GALINELLI; Hernán Mauro LIBERTO; María Andrea ROSSETTI; Ramón Haroldo PARERA; Diego CORRAL; Franco Wenceslao PINO; Walter Daniel FERNÁNDEZ; Mario Enrique RUIZ; Graciela Elsa LAVARRA; Hernán Mauro LIBERTO; Rodolfo Pablo ROUILLET; Marcelo Roberto PORTO; Fernando Eduardo AGOSTANI; Jorge Abel FERNÁNDEZ; Valeria Fabiana MENNA; Alberto Luis SALA; Aníbal Fabián SÁNCHEZ; Roberto COSENTINO; Sergio Daniel BRACKEN; Juan Cruz MARTÍNEZ; Gustavo Adolfo BRUSCA DE GIORGIO; Marisa Miriam TITO y María Isabel SERENAL de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a AFIP, lo dispuesto en el Considerando Segundo apartado 4) de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Séptimo, del tema tratado en el Considerando Undécimo apartado 6) y de las recomendaciones efectuadas en el Considerando Duodécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante, a la Delegación Junín y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de setenta y tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-073.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Marcos Paz

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Marcos Paz, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo, aplicar Amonestación al Intendente Ricardo Pedro Curutchet y a la Contadora Municipal Daniela Garitonandía; y Llamado de Atención a la Directora de Personal Margarita Graciela Petray, a la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino, al Secretario de Servicios e Infraestructura Roberto César Real, a la Secretaria General de Economía y Jefe de Gabinete Ana Virginia Goyeneche, a la Secretaria de Desarrollo Económico María Alejandra MADIA, al Secretario de Asistencia Social y Emergencias Juan Manuel LEIVA. (Artículo 16 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Undécimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandía, Margarita Graciela Petray, Andrea Verónica Maiolino, Roberto César Real, Ana Virginia Goyeneche, María Alejandra MADIA y Juan Manuel LEIVA; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Marcos Paz y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de trece fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

Nº de Expediente: 4-096.1-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gómendio

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los considerandos segundo apartado b) y c), tercero apartado 2.1.1), cuarto apartados a.1) [parte pertinente] y a.2) y séptimo apartado a) [parte pertinente] sin otros alcances y de la recomendación formulada en el considerando noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartado a), quinto, sexto y séptimo apartados a) [parte pertinente] y b) y, en base a la determinación efectuada en el considerando décimo aplicar multa de: \$16.000,00 al Intendente Municipal Mauro David POLETTI, \$14.000,00 al Director Ejecutivo Rubén Horacio MILLÁN, \$16.000,00 al Director Administrativo Lucas Jesús REYIK y \$12.000,00 al Contador Germán Eusebio MAURI y una amonestación a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Graciela Susana GALLUCCI (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materias tratada en el considerando tercero apartado 1) y en virtud de las disidencias planteadas la cuestión referida en el considerando octavo. Disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios responsables, el Director Ejecutivo Rubén Horacio MILLAN, el Director Administrativo Lucas Jesús REYIK, el Contador Germán Eusebio MAURI, la Tesorera Sandra Edith OCHOA, el Intendente Municipal Mauro David POLETTI y la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal Graciela Susana GALLUCCI alcanzados por las reservas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que los Sres. Walter Ariel SANTALLA, Mauro David POLETTI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Roberto Horacio PINEDA, Rubén Horacio MILLÁN, Guillermo Mariano MUSANTE, Lucas Jesús REYIK, Germán Eusebio MAURI, Alejandro Antonio AGOTEGARAY, Rómulo José María DESPÓSITO, Héctor Raúl SBUTTONI y Jerónimo VIVES y a las Sras. Graciela Inés MORENO, Graciela Susana GALLUCCI, Marcela Alejandra ISARRA y Bárbara Carolina JUNCO tomen nota de lo señalado en el considerando séptimo apartado b).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Alejandro Antonio AGOTEGARAY, Bárbara Carolina JUNCO, Germán Eusebio MAURI, Graciela Inés MORENO, Graciela Susana GALLUCCI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Guillermo Mariano MUSANTE, Héctor Raúl SBUTTONI, Jerónimo VIVES, Lucas Jesús REYIK, Marcela Alejandra ISARRA, Mauro David POLETTI, Roberto Horacio PINEDA, Rómulo José María DESPÓSITO, Rubén Horacio MILLÁN, Sandra Edith OCHOA y Walter Ariel SANTALLA de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las

sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos séptimo apartados a) y b) y noveno y lo enunciado en el considerando tercero apartado 1) [parte pertinente].

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento a la Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gomendio, a la Municipalidad de Ramallo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 3-099.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto al final del Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar multa de \$36.000,00 al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI; de \$21.000,00 al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA y llamado de atención al Secretario General de Coordinación y Gobierno Cristian Ariel FORD; al Tesorero Municipal Aníbal Nicolás AULINO; a la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS; al Secretario de Hacienda Sebastián Omar BARZAGUI; al Director de Recursos Humanos Juan Guillermo LIONETTI y al Contador Municipal Juan José CIVERCHIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$37.279,71 por el que deberán responder: por \$29.803,88el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI y por \$7.475,83 el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Octavo apartado 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$67.157,70 por el que deberán responder el Intendente Municipal Martín Ángel CASO en solidaridad con el Contador Municipal Juan José CIVERCHIA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo apartados 2), 4) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, el Intendente Municipal Martín Ángel CASO, el Intendente Municipal Eduardo Alberto QUIRI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo apartado 1), liberando de responsabilidad al Contador Municipal Juan José CIVERCHIA y al Tesorero Municipal Aníbal Nicolás AULINO; la reserva dispuesta en el Considerando Octavo apartado 3) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI y la Reserva dispuesta en el Considerando Octavo apartado 6) en razón de la sanción que se aplicó por el Artículo Quinto de esta Resolución. Así también debe liberarse de responsabilidad al Contador Municipal Juan José CIVERCHIA, al Tesorero Municipal Aníbal Nicolás AULINO y a la Directora de Asesoría Letrada María Laura BORTEL, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2) y 6) del Considerando Octavo, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Claudio Alberto ROSSI, Ricardo Alberto RUGORA, Cristian Ariel FORD, Aníbal Nicolás AULINO, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Daniel Pedro BOYERAS, Sebastián Omar BARZAGUI, Juan Guillermo LIONETTI, Juan José CIVERCHIA, María Laura BORTEL, Miguel Ángel CASO y Eduardo Alberto QUIRI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que

establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Sexto y las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento de IOMA e IPS lo dispuesto en el Considerando Séptimo apartado 4) y posteriormente reseñado al final del Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Poner en conocimiento del Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido y que fuera tratado en el Considerando Cuarto apartado 5) y reseñado al final del Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Delegación Zonal Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/09/2020

N° de Expediente: 4-114.2-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil - Sistema Integrado de Salud Pública

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de MUNICIPALIDAD DE TANDIL - SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA, ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances el incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 3) y cuarto, apartados 1), 2), 3), 4) y 5).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartado 1) y tercero, apartado 1) y en base a la determinación realizada en el considerando décimo, aplicar multas de \$15.000,00 al Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Luis Gastón Morando, de \$11.000,00 a la Contadora del Ente y responsable del Sistema de Contabilidad Myrian Elizabeth Rimoli y de \$11.000,00 a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Ángela Salto (artículo 16 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartado 4), sexto, apartado 1), octavo, apartado 1) y noveno, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. Luis Gastón Morando y Matías Francisco Tringler y las Sras. Myrian Elizabeth Rimoli, María Marta De Rico, Soledad Belén García Carreiras y Sandra Érica Fraifer, alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartado 1) dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, al Sr. Luis Gastón Morando.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Luis Gastón Morando y Matías Francisco Tringler y a las Sras. María Marta De Rico, Sandra Érica Fraifer, Myrian Elizabeth Rimoli, María Ángela Salto y Soledad Belén García Carreiras, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tandil y a Municipalidad de Tandil - Sistema Integrado de Salud Pública, para su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica